Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número U220332



CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante Acta de Fallo de fecha 7 de junio de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E28-2022 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 párrafo tercero, 26 fracción I. 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III, 29, 32, 36, 36 Bis fracciones II y III, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que

X

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

· · · · ·

DIVISIÓN DE CONTRATOS , NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento seridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contralación que se señala".

diviento de contralación que se señala

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000149352-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,926 de fecha 09 de mayo de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 515010-1, denominada ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, arrendamiento, renta, usufructo, distribución, comercialización importación y/o exportación de equipo médico, ambulancias, mobiliario, instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud, para el sector público y privado.
- II.2 La C. Cinthya Sánchez Rojas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 92,802 de fecha 03 de septiembre de

Página 2

"Este Instrumento turidico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al proxidimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 515010-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos 11.3 técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 11.4 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 11.5 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes IIS140512PR5. 11.6
- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria 11.7 (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

NIVEL CENTRAL correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Paseo de los Tamarindos número 400 Edificio AB, Interior 21, Colonia Bosques de las Lomas, Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05120, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 8000-3553, correos electrónicos: c.sanchez@ismsalud.com; y c.sanchez@ismsalud.com.
- II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jucídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo

Técnico, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores

del Contrato"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", y

Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para

su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$11,854,463.50 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$29,635,268.20 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sejiala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de

Página 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jucídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







Contrato Número

U220332

aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Contrato Número

U220332

Los pagos se depositarán a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pagos", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurístico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

X



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se <u>señ</u>ala".







Contrato Número

U220332

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE, del

a nombre de "ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 7 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA, MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE
INTERBANCARIA Y NOMBRE DE
BANCO, POR CONSIDERARSE
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA
PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

46

Página 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, en caso de aplicar.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10



s a



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO .- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Ibridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

NIVEL CENTRAL

Página 12



Contrato Número

U220332

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta:

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del

presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres), según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en los numerales 7, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 13





Contrato Número

U220332

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro).

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 14

"Este Instrumento Juvicico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

En caso de que la autoridad sanitaria (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) revoque el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" además de que podrá rescindir el contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en los numerales 13.1 y 13.2 en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de

Página 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

15

vo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U220332

las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Página 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







Contrato Número

U220332

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en

NIVEL CENTRAL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"







Contrato Número

U220332

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con

Página 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos señalados en el numeral 22 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro).

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos) y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el Anexo 4 (cuatro).

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Junidico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Página 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las

Página 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Junidico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

. K NIN

>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

Página 21

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jundico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos), y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.

- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- **13.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los Página 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

o de contratación q

1





Contrato Número

U220332

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 24

1

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

X



Contrato Número

U220332

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Página 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

TRIGÉSIMA QUINTA, JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 22 de junio de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
R.F.C. IIS140512PR5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y

Servicios y Apoderada Lega R.F.C. C. CINTHYA SANCHEZ ROJAS

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 V 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Atministración de "EL INSTITÛTO"

C, JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C.

RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 26

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



Contrato Número U220332

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

HORA: 02:17:36 p.m

PAGINA:

No. CONTRATO: U220332

No. REQUISICION: 0990060041322HX45 No. REQUISICION: 0990060040122HX45 No. REQUISICION: 0990060041222HX45

ANEXO 1

: ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. : IIS -140512-PR5

No. PROVEEDOR: 00134236

PROVEEDOR R.F.C.

MAXIMO NET \$199,792.0 \$3,740.0 \$146,887.5 \$79,920.00 \$1,540.00 \$58,755.00 MINIMO NETO TUBOS ENDOTRAQUBALES, SIN GLOBO. DE CLOR IMPORTE \$8.00 \$110.00 \$7.50 PRECIO \$0.00 DESCUENTO \$0.00 \$0.00 3 DESCUENTO % % % IMPORTE \$199,792.00 \$3,740.00 \$146,887.50 \$5,703,768.00 \$7.50 \$3.50 \$8.00 \$110.00 UNITARIO 19,585 651,860 1,629,648 MAXIMA 24,974 DEMANDA 9,990 14 7,834 MINIMA OANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSP ARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMA N. TAWAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM. N. TAWAÑO: 6. LONGITUD: 110 MM. Marca: RESPIFIX/RS 0739E2018 SSA ORIFICIO EN EL EXTREMO PROXIMAL Y OTRO E N LOS PRIMEROS 2 CM. TAMAÑO. INFANTIL LO SONDAS PARA ALIMENTACION. DE PLASTICO TR HABLES. DIAMETRO INTERNO:CALIBRE: 3.0 MM O CANULAS PARA DRENAJE TORACICO. RECTA CON MARCA RADIOPACA LONGITUD 45 CM. CALIBRE URO DE POLIVINILO TRANSPARENTE, GRADUADOS , CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES Y DESEC ANSPARENTE, ESTERIL, DESECHABLE, CON UN Marca: MERKA MED/RS 2218C2018 SSA Marca: RESPIFIX/RS 0380C2021 SSA 💞 Procedencia: MEXICO // RFC Fabricante: MMD -060815-3FA RFC Fabricante: IIS -140512-PR5 NGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. 060 167 8089 12 01 NGITUD. 38.5 CM CALIBRE. 8 FR. Marca: TECMED/RS TRAMITE Procedencia: CHINA -CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 36 FR. 36 FR. 12 FR. 12 FR. COBERTURA : 098001150900 060 167 0680 04 01 060 166 1671 01 01 098001150900 060 166 0228 03 01 098001150900 COBERTURA : COBERTURA :



Procedencia: MEXICO.

\$5,703,768.00

\$2,281,510.00

\$3.50

\$0.00

%

Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA

HORA: 02:17:37 p

No. CONTRATO: U220332

No. REQUISICION: 0990060041322HX45 No. REQUISICION: 0990060040122HX45 No. REQUISICION: 0990060041222HX45

ANEXO 1

PROVEEDOR : ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. R.F.C. : IIS -140512-PRS No. PROVEEDOR: 00134236 PROVEEDOR

COBERTURA : 098001150900 TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN C ONECTOR Y UNA ESCALE N PM PARA DETERMIN AR LA PROFUNDIDAD DE LA COLCACION DEL T UBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETROINTERNO. 6.0 MM CALI BELLA PR. 100 168 2446 11 01 RPE 24 PR.	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	61 61	IMPORTI MAXIMO NE
WAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MARCA RADIOPACA, ESTERILES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y NY, INCLUYE UNA VALVULA, UN C NA ESCALA EN MM PARA DETERMIN POIDAD DE LA COLOCACION DEL T FPICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE DIAMETROINTERNO. 6.0 MM CALI	COBERTURA : 098001150900	0								1
	060 168 2446 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONCTOR Y UNA ESCALA EN MA PARA DETERMIN AR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETROINTERNO. 6.0 MM CALI REE, 24 FR.					# # # # # # # # # # # # # # # # # # #			

Procedencia: CHINA ~ RFC Fabricante: IIS -140512-PR5

Marca: RESPIFIX/RS 0380C2021 SSA

098001150900 COBERTURA :

CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LE VIN CALIBRE. 12 FR.
060 168 4277 11 01 VIN CALIBRE. 12 FR.
Marca: TECMED/RS TRAMITE SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y

Procedencia: MEXICO / RFC Fabricante: TME -981111-988

\$184,814.5

\$73,970.00

\$6.50

\$0.00

%

\$184,814.50

\$6.50

28,433

11,380

\$286,796.

\$114,731.00

\$15.50

\$0.00

%

\$286,796.50

\$15.50

18,503

7,402

COBERTURA :

098001150900

CON MARCA OPACA A LOS RAYOS X. TIPO: LE VIN CALIBRE. 18 FR.
060 168 4418 11 01 VIN CALIBRE. 19 FR.
Marca: TECMED'RS TRAMITE SONDAS GASTROINTESTINALES, DESECHABLES Y

Procedencia: MEXICO 🗸 RFC Fabricante: TME -981111-988

COBERTURA :

098001150900

0

AN EXOS

\$576,909.01

\$230,769.00

\$9.00

\$0.00

%

\$576,909.00

\$9.00

64,101

25,641

ä,	
53	0
5	0
	5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U220332

02:17:39 I

HORA:

FAGINZ

No. REQUISICION: 0990060041322HX45 No. REQUISICION: 0990060040122HX45 No. REQUISICION: 0990060041222HX45

ANEXO 1

: ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

: IIS -140512-PR5

DOR

OVEEDOR: 00134236

IMPORT MAXIMO N \$6,774,145 \$11,261,579 \$1,010,040 \$4,504,787.00 \$2,709,658.00 \$403,992.00 \$259.00 \$259.00 \$24.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 (\$ % % % % \$6,774,145.00 \$11,261,579.00 \$1,010,040.00 \$836,080.00 \$259.00 \$24.00 \$259.00 \$140.00 PRECIO 26,155 42,085 5,972 43,481 DEMANDA 10,462 MINIMA 17,393 16,833 2,389 CION, SONDA DE SUCCIONMULTIPERFORADA, DI AMETRO EXTERNO DE 6 MM CON VALVULA DE RE USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLESUC CIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FIJA USO POSTQUIRURGICO. CONSTA DE: FUELLE S UCCIONADOR, SONDA CONECTORA, CINTA DE FI JACION, SONDA DE SUCCION, DIAMETRO EXTER NO DE 3 MM CON VALVULA DE REFLUJO Y VALV SONDAS PARA DRENAJE TORACICO, DE ELASTOM ERO DE SILICON, OPACA A LOS RAYOS X, LON EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIKACION PARA PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. O 7088 11 01 GITUD. 45 A 51 CM CALIBRE. 19 FR. Marca: MERKA MED_RS 2218C2018 SSA. Marca: MEDIKAYRS 2144C2021 SSA RFC Fabricante: DRE -750217-U13 RFC Fabricante: IIS -140512-PR5 ULA DE ACTIVACION. Marca: DRENOVAC/RS 86710 SSA 💞 RFC Fabricante: DRE -750217-U13 Marca: DRENOVAC/RS 86710 SSA 🧳 FLUJO Y VALVULA DEACTIVACION. FLUJO Y VALVULA DEACTIVACION. Procedencia: CHINA Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO 🎺 ULA DE ACTIVACION. 1 0378 11 01 DE HULE. No. 4 DEL ARTICULO DESCRIPCION 5 1873 00 02 5 1865 11 01 098001150900 098001150900 098001150900 1 10 mg/s 10 mg/s 10 mg/s RTURA : RIURA : RIURA :

DIVICIÓNI DE CONTEDATOR

\$836,080

\$334,460.00

S140.00

\$0.00

Presp:	0
ij	01
ass	8
13	σ
\circ	0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U220332

HORA: 02:17:40 p.:

PAGINA:

No. REQUISICION: 0990060041322HX45 No. REQUISICION: 0990060040122HX45 No. REQUISICION: 0990060041222HX45

ANEXO 1

: ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. : IIS -140512-PR5 PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00134236 R.F.C.

MINIMO NETO IMPORTE PRECIO ŝ UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NET

IMPORTE

\$84,480.0

\$33,880.00

\$440.00

\$0.00

%

\$84,480.00

\$440.00

192

77

Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: MMD -060815-3FA

COBERTURA :

0

098001150900

NUTRICION A LARGO PLAZO, DESECHABLE, LON SONDAS PARA YEYUNOSTOMIA, ESPECIAL PARA 060 830 7096 11 01 GITUD. 120 CM CALIBRE 12 FR. Marca: MERKA MED'RS 1643C2018 SSA

RFC Fabricante: MMD -060815-3FA Procedencia: MEXICO

098001150900 COBERTURA :

SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE L A SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJ A. 1/2 CIRCULO AHUSADA (20 -25 MM). 060 841 1914 12 01 A. 1/2 CIRCULO AHUSADA (20 -25 MM). 0

Marca: TAGUM/RS 1275C2017 SSA RFC Fabricante: IIS -140512-PR5 Procedencia: PERU

\$21,500.00

\$8,600.00

\$215.00

\$0.00

%

\$21,500.00

\$215.00

100

40

\$2,544,736.70

\$1,017,891.50

\$5.30

\$0.00

%0

\$2,544,736.70

\$5.30

480,139

192,055

COBERTURA :

098001150900

O TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMA N PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DESECHA BLE.

Marca: MERKA MED/RS 2224C2018 SSA 060 859 0519 11 01 BLE.

RFC Fabricante: MMD -060815-3FA

098001150900 COBERTURA :

0

IMPORTE DEL CONTRATO:-FIANZA REQUERIDA:

\$11,854,463.50

\$2,963,526.82 \$29,635,268.20

PAGINA:

HORA: 02:17:42 p.

IMPORTE MAXIMO NE

IMPORTE

PRECIO

(\$

e/∘

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Clasif. Presp: 099001150000 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220332 No. REQUISICION: 0990060041322HX45 No. REQUISICION: 0990060040122HX45 No. REQUISICION: 0990060041222HX45

ANEXO 1

: ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

: IIS -140512-PR5

PROVEEDOR

R.F.C. : IIS -1405 No. PROVEEDOR: 00134236

PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. MÁXIMO : VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.

dia -

.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FÓLIO:	0000149352-20	22							(T-1)		
										nen de Inversi	ón
Dependenci	la Solicitante:	09	Dist	Irito Federal Niv	el Central		-	becoming the same of the state of the same of	LA J Dictar	nen de Gasto	
		099001	Ofic	inas Centrales			7/15/1 /2 /1	parties a secretaries and section and		-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J-J	. A
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	and the second s					+0.111			rterioria constituido de la constituida de la constituida de la constituida de la constituida de la constituid	
		180000	Cool	rdControlAbasto		and the second second second	the daily formula to be seen at the second	and the second second second second		S () () () ()	112.14 500000
Concepto:		OFICIO NO	, 2972 RECIE	BIDO EL TIMA	Y/2022 MATERI	AL DE GURAC	IÓN.		the second bearing the second		
		ļ.	manalist to manalis	-	-	region des grants and an artist of province and the state of		- the second			
Fecha Elabora	ación:	11/05/2022			When the problem was a second	-		the second second second second second			-
Cuenta: 2	metido (en pesos): 21053002 puestaria SHCP:	\$ PND DE MA 25401	3,257,400,8 TERIAL CURA Materiales, a	330.25 ACION ccesorios y sum	Ún inistros médicos	idad de Informa	ación: 0680	01		Caritro de Co	stos: 1509(
	HSUAL fan miles de pasoss	NOT THE PARTY OF T	manage of the second second second				and the same of th	na par primario de la compania proposicione	The same of the sa		
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP		mental approximation and the second	
DISFONISLE (LE PIPE)	and the second section is a second section of the second	0.0	0.0	506,405.6	397,826.6	470,442.1	436,826.7	570,291.1	OCT 520,447.0	NOV 15,166.3	DIC
0.0	the state of the s	0.0	0.0	6,242.7	0.0	0.0	0.0		1	13,166.3	339,995.
El precer	nte documento de staria del Institu	en live en de						0.01	0.0	0.0	0.0
	etidos para dar i	Ģ	<i></i> 2		Jessica Mirand	a Vega			IA MES	AÑO FINITIVO	
Alberta de la constanta de la	A Control of the Cont	A general fermina de la la fragio region de	and and an annual and an annual and an annual and an	DIG	CTAMEN DEFIN	IITIVO	PROFILE AND A STATE OF THE STATE OF T	umm promotion and the contract the first section of the contract the c	Note that the property of the state of the s	Parameter of the state of the s	
	CONTRATONO	en vilovingeneer		e remain de reducementale des les septembres es en	amentanganingan amentangan dia ameningan	rikorendekankor is dankamaterritatzatzatzatzatzatea anta anta e	or to the state of production of terrorise and	and the state of t		en e	
	IMPORTE DEFI	VITIVO (EN PE	(SOS)	75 00 12 00	CHONUSCION I	SEGUROS ECHICA PUESTARIA PUESTARIA STERRACIÓN	\$ \$		00	Notes and the same of the same	
				18 04 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ON THE COUNTY OF THE PROPERTY	CE THEM TO YE			6170-009-001		

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN"

ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES	
]	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹	Y HOSPITALES DE
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)	
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADO (ISSSTE)	RES DEL ESTADO
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	
5	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	
6	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)	
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READA (OADPRS)	PTACIÓN SOCIAL
8	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS).	

¹ Considerando al Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez de México, Hospital de la Mujer, Hospital General de México, Hospital Nacional Homeopático, , Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Instituto Nacional de Rehabilitación, Unidad Médico Quirúrgica Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Victoria Bicentenario 2010, Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA DESCRIPCIÓN AMPLIAY DETALLADA DE LOS BIENES.

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos e insumos para la salud, conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el Apéndice 3 Insumos médicos de diagnósticos también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el Apéndice 3 Insumos médicos de diagnósticos también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el Apéndice 3 Insumos médicos de diagnósticos también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el Apéndice 3 Insumos médicos de diagnósticos también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el Apéndice 3 Insumos médicos de diagnósticos también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES". En el Apéndice 3 Insumos médicos de diagnósticos unidades de medida, cantidades globales, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES, requeridos por los entes públicos consolidados.

En sus propuestas técnica y económica, **EL LICITANTE** deberá indicar la cantidad de bienes que esté en posibilidad de abastecer, dentro de la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas, sin que esto sea causal de desechamiento.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

ey General de Salud, en lo	os artículos aplicables	Para todas las partidas			
		Para todas las partidas			
	eral de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas			
ey de Infraestructura de l	a Calidad				
Reglamento de Insumos p		Para todas las partidas			
		Para todas las partidas			
	amento de Control Sanitario de Productos y Servicios apendio Nacional de Insumos para la Salud				
Compendio Nacional de II		l l l l l l l l l l l l l l l l l l l			
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de Tecnovigilancia	Para todas las partidas			
	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas			
NOM-137-SSA1-2008		c			
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitaria del alcohol etílico desnaturalizado utilizado como material de curación, as como, para el alcohol etílico 96° G.L. si desnaturalizar, utilizado como materi prima para la elaboración y/o envasado dalcohol etílico desnaturalizado com material de curación	Para las partidas que a aplique.			

	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la Para todas las partidas. fabricación de dispositivos médicos.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las The same of the sa

4. PROPUESTA TECNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

4.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferte, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 dígitos:
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.



La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES**, a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada+instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

4.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

4.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

4.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar cuando aplique copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
 - Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o
 - Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio REGISTRO SANITARIO; o
 - Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que presente la <u>carta de respaldo</u> emitida por el TITULAR o REPRESENTANTE LEGAL indicado en el REGISTRO SANITARIO para la(s) clave(s) ofertada(s).

Cuando la vigencia del REGISTRO SANITARIO (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA expedida por COFEPRIS, misma en que deberá constar como solicitante el TITULAR DEL REGISTRO Alleisante SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL, y en la que se deberá constatar que el trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de la terminación de la vigencia². (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de

> Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA

Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario 4.2.1.2.

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, A) deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- Identificar o referenciar la clave del bien ofertado. B)

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, se

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



² De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y dilígencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. el 1º de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que debieron tramitarse del 26 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderá extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales, a partir de su vencimiento, sin necesidad de que a

4.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá añexarse traducción integra al idioma español;
- Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 10 dígitos;
- C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
- D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

4.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

in the state of th

o ososno

SALUTE HORIGH

Tratándose de MATERIAL DE CURACIÓN que sean importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo³; se estará a lo siguiente: el titular o representante legal del registro del insumo autorizado en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles posteriores a la importación, indicando en el mismo el número de adjudicación que corresponda; así como dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el citado Acuerdo.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.3. LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO.

Para cada una de las claves ofertadas, EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta:

A) Copia de la Licencia Sanítaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



³ Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del LICITANTE.

4.4. SUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS conforme a lo siguiente:

- Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan A) aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
 - El documento será presentado y suscrito en papel membretado. B)

Se integra en la presente, Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

4.51. <u>Carta compromiso de canie</u> Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

4.5.2. Carta Compromiso de Garantia contra Vícios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto; debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;
- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros; y

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.6. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**."

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.7. TECNOVIGILANCIA

A efecto de acreditar que los bienes cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos**:

- Oficio de respuesta emitido por COFEPRIS, al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; o
- 2. El comprobante de ingreso a **COFEPRIS** del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado.

 Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

Página 46 de 124

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o
- B) Podrá no estar nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; 0
 - Podrá no estar a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se C) presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES SIN REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE expedido por la COFEPRIS o sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- Deberá encontrarse a nombre de EL LICITANTE; o A)
- Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre y cuando EL LICITANTE se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado; B) 0
- Podrá no estar expedido a nombre de EL LICITANTE, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá C) adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

PROPERTY OF THE SALLUD TO ALVERT INTERPRESENT

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio:
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

- a) El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

7.1. Programa de entregas.

me renew click himen DAA.

Christian Comment Typestricon C manus CHECK TO THE TOWNS COME OF THE PROPERTY OF THE Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para lo cual el PROVEEDOR deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana; y/o
- b) En los Puntos de Entrega señalados en el APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"; y/o
- c) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional.

En <u>todos</u> los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUIRENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, podrán elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico.

B. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las ÁREAS REQUIRENTES se deberá considerar que:

- 8.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana o en el interior de la República Mexicana, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho
- 8.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.
- 8.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega; a) b)
 - Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
 - Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige; c) d)
 - Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; e)
 - Nombre y descripción completa del producto;
 - Total de unidades que contiene cada caja; f)
 - g) Número de Lote;
 - Fecha de caducidad y fecha de fabricación; h)
 - Razón social y domicilio del PROVEEDOR; y i)
 - Número de contrato. i)

La información deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

8.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 8.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-137-SSA1-2008.
- 8.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote. the court of the c
- 8.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entregarecepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 8.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
 - Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
 - Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo 1 Anexo Técnico.
 - Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases o empaques vacíos o deteriorados.

 - Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
 - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio
 - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
 - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
 - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
 - Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.
 - 8.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

- 8.10. Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.
- 8.11. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.
- 8:12: Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Afticulos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
 - 8.13. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

SALUUD HILLS

- 9.1. Los LICITANTES deberán indicar la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 9.2. Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la LAASSP y 59 de su Reglamento, con relación al abastecimiento simultaneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 80% y 20%, considerando el 80% para el precio más bajo.
- 9.3. En caso de que los LICITANTES cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos **sólo serán evaluadas** en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

9.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.



9.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

ID. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

CADUCIDADES DE LOS BIENES.

- 11.1. El PROVEEDOR entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 11.2. Los PROVEEDORES podrán entregar bienes, cuando aplique, una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
 - 11.3. Únicamente podrán entregar bienes, cuando aplique, con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.
 - MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

SALUE

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga à responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. Canie

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



DA BUQUELADO DE ENVASES

- 14.1. El PROVEEDOR deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 14.2. El PROVEEDOR deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 14.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 14.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 14.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 14.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

15. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, repuestas por el **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial de la company de la company

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica, no obstante, los PROVEEDORES serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUIRENTES.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el PROVEEDOR deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por El PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Confundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa		
	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señal la solicitud de canje y devolució los bienes, de conformidad co numeral 14. Canje y Devolución los bienes del Anexo Técnico	lado a total de los ón de bienes on el pendientes de	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir
Cuando el proveedor no entregu muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANT a efecto de constatar la calidad especificaciones de MEDICAMEN Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, de conformidad cor numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo de debe obtenerse, del Anexo Técni	in el	
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

23, DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MATERIAL DE CURACION deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

		THE A TO	en en en	E45594 7	INSA	PI	SALL	D+	SEMA	AR	OADP	RS	ISSST	E	SEDEN	A
0	Documentación	Orlginal	IMSS	Copia	Original	Copia	Allendar Inc.	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copla	Original	Copla
	Remisión con domicilio de entrega del Almacér solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operado logístico que en su caso sodetermine y lugar dentrega final (ÚLTIMAMILLA)). La remisión deb incluir lote, caducidad cantidad, así com diluyente cuando aplique.	a d or se e e e e e e e e e e e e e e e e e e	1	7	1	4	. 1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición Pedido /Tarjeta d distribución	de N	N/A	٦	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A N/A	3	N/A N/A	5	N/A N/A	
3	Certificado analítico o	de	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	18/2			,		
4	Registro Sanita vigente/prórroga o Carta COFEPRIS de que	de	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	
,	2014 Registro Sanitario Carta contra vicios oculto defectos de fabricación	os y	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5	1	1
		orta		0	1	4	1,	4	1	2	1	4	1	4	1	

Ň		IMSS			INSABI		SALUD		SEMAR		OADPRS		SSTE	SE	DEN
Nº	Documentación	Origina	Copia	Original	Copia	Original	Copla	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	glnai	
	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español		7	N/A	er 1	N/A	. 4	N/A		N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

24. DOMICILIOS.

- **24.1.** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.



FORMATO 2

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

HOJA NUMERO DE [2]	.38	pA(S.DE	DISTINITIVA			77		يد د
	FECHA:	CANTIDAD CANTIDAD						-
E		[7] [8] [7]	Σ					
		[9]	NOMBRE GENÉRICO ESP DIV					
NOMBRE DEL LICITANTE:	DOMICILIO:	TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO: [5]	NÚMERO DE PARTIDA DÍGITOS GPO DEN					

7.75 6

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

	e direction, telefono, Registro Federal do como in	al de contribuyentes (RFC) corres als contribuyentes	(email)	
marcal el nombre del PROVEEDOP. La dirección	Indicar el número de Las		Indicar fecha de la presonta de la presenta de la presonta de la presonta de la presenta del presenta de la presenta de la pre	Separated of cotion of cotion of the cotion

		The second secon	1 Anexo Técnio	COULTS CASE
desta techica	puesta.	nero de partida correspondiente a la clave ofertada de la	goda, con base en el Anexo	en
echical lechical	person de cotización o propuesta.	da correspondiente a la cl	clave	orei lada,
Indicar fecha de la present	Indicar el número de como	Indian:		Cho Grupo;
2	4	LC.)	

en	Dif. Diferenciador.		
	Esp Específico	7 Indicar la descripción completa de la	ia clave ofertada.
Clave Clave	e	ción completa de	מיסיקייים מפ
Gpo Grupo;	Indicar el nombre	Indicar la descrip	Indicar la processión
	9	7	œ

columna;

cada

æ

columna:

cada				
Uni Unidad de Medida Cant Cantidad Ia clave ofertada, en correspondencia. Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a la clave de Presentación.	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada) Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva Anotar el Fabricante de la partida ofertada	

2

2 13

=

Indicar el país de origen del bien que está ofertando.

Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias Reguladoras miembros de PIC/S)

7

Página 62 de 124



FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E28-2022

. 1	
N .	
J.	
-	
3	
4	
70	
_	
\Box	
_	
- de	
9	
0	
\sim	
0	
~	
- 60	
·ω	
-	
->	
~	
Ψ	
77	
de	
pepi	
\sim	
π	
7	
C	
_	
_	
- ;-	
(
_	

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
INSTITUTO DE S	PRESENTE

	HOJA No.: ODE: (3) FECHA: (3)	# Unidad de Registro Fabricante Precio Importe total Meximo [13] Mexim	GRAN TOTAL (16) P. Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.
RESENTE (se deberá presentar	IL LICITANTE:	TELÉFONO: EMAIL: Clave (10 Describation del Presentación ofertada bartida (4) (5) (5) (6)) erra (Jetra (

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _ (importe total máximo y mínimo con número y letra (_

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

Página **63** de 124

務なり

NOTAS.

- Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 Anexo Técnico, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 Anexo ÷
 - Para efectos de formular la propuesta se debe tener en cuenta que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), incluyen productos mismos que se otorgará sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, así mismo, los BIENES serán entregados en las 32 entidades federativas, de acuerdo con las ordenes de suministro que genere cada Ente *
- Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuerdo con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de ÷
 - base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 A $_{
 m NEXO}$ Técnico, siendo un **documento obligatorio en el requisitado total de sus columnas basado en el Instructivo de** El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 3 "Propuesta Económica", con **llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada. ٠

Se debe cotizar al 100% los bienes, en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, por lo que, el incumplimiento de alguno de ellos, será causal de desechamiento

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



Instructivo de llenado

ral de contribuyentes (RFC), correc		exo 1 Anexo Técnico	o en el Anexo 1 Anexo Técnico. Senondencia a cada columna:	. ^	ding Tida Tida Tida Tida Tida Tida Tida Tida		ous no jour				o et Carolina Sevil	
, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal	la propuesta técnica	n o propuesta nondiente a la clave, con base en el An	lda ofertada con coporto. s correspondiente a los BIENES objeto de la contratación RIFN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.	n base a lo indicado en la clave, en con Tipo Tipo de Presentación Tranico	SXO TECTION BIEN ofertado	e oferta (sin incluir el IVA)					I LICITANTE y firma del mismo.	
rorreo de contribuyentes (RFC), correo de LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes	Indical el nombros electrónico (email) Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta	Indicar el número de partida oler dada con capación la las BIENES objeto de la contratación Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la señalado Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los señalados cumpliendo estrictamente con lo señalado correspondiendo estrictamente con lo señalado correspondiendo estrictamente con lo señalado correspondiendo estrictamente con lo señalado correspondiente de la contratación d	Indicar la descripción del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en con capación del BIEN ofertado con base a lo indicar la presentación del BIEN ofertado y Tipo Tipo de Presentación	Unidad de Medida, conforme al Anexo I Anexo Technos Unidad de Medida, conforme al Anexo I Alexa de los BIEN ofertado Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN SIEN	Indicar el nombre, razón social , del Fabricario de la composito de IVA) Indicar el precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)	Subtotal (sin incluir el IVA)	Impuesto al Valor Agregado	Importe Global (con IVA includo)	Indicar nombre del representativo cogni
dero.	- ō <u>-</u>	2 = 1 = 2 3 = 1 = 1	1 2	9 2	& 0	01	12	13	14	15	16	17

FORMATO 4

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFÉRENCIA O ESPECIFICACIONES

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO**, que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

normatividad.			ablecido en la sigu	
Ley General de Salud, en los	artículos aplicables			
Reglamento de la Ley Gener		Para todas las partidas		
Ley de Infraestructura de la	Calidad		Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos par			Para todas las partidas	
	tario de Productos y Servicios		Para todas las partidas	
NOM-240-SSA1-2012 Instalac	ión y operación de tecnovigilancia		Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insu	Imos para la Salud		Para todas las partidas	
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación		Para todas las partidas	
NOM-137-SSA1-2008		Para todas las partidas		
NOM-138-SSA1-2016	Etiquetado de dispositivos médicos			
	Establece las especificaciones sanitarias del alcoho etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	I Dava la	partidas que aplique.	
IOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para tod	as las partidas.	

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA	

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO 1

CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar

Nota: en caso de que	el Licitante sea el fo este documento, ú	abricante q Inicamente	en lo co	mpeten	te)		
in the second of	and Him	Ciudad	de Méx	ico, a	de	nonde,2	022,
PRESENTE En relación con la (Nombre) Social del Fabricanto	a contratación de , en mi carácter de e de los Bienes) —	e represent	ante lega persona	al de la d lidad que el Notari	empresa	(Nombre o	uscrito Razón monio
notarial No comparezco a nombi Manifiesto que mi Contribuyentes (citai	re de mi representado es el R.F.C. del fabrica	da y declard (nombre nte que oto Jesta del lic	del fab orga el res tante (ci	ricante), spaldo) o tar el no	con Re de los bien mbre con	gistro Fede les que se inc apleto del lic	ral de dican a :itante, en este
Contribuyentes (cital continuación y que re ya sea, el distribuio procedimiento de co de una de las empre suministro suficien plenamente con los de Salud para el Bier y APÉNDICE 1 Dema	dor autorizado del intratación; en caso esas integrantes); as te para que nue compromisos conti- nestar, en las cantida inda Integrada, resp	fabricante de propues í mismo qu stro respal raídos con l ades y fecha secto de los	o el Tit tas conju e contan dado (ir os Entes as estable siguient	intas, es s nos con l ndicar r públicos ecidas er	suficiente la capació nombre s consolida n el ANEXO	con citar el r lad de produ completo)	nombre acción y cumpla actituto
	VE Descripción	esentación	拉斯拉斯	1000	ALCO AND A	Registro Sanitario	

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global Asimismo, mi representada se compromete a: máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
 - B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
 - C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y
 - D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

SALUD

ESCRITO 2 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

(EN HOJA MEMBRETADA)

na Awar	Ciudad de México, a dede 2022.
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIE PRESENTE	
nombre de mi representada y declaro	el suscrito (Nombre), en cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. edido por el Notario Público No, comparezco a o lo siguiente:
Manifiesto que mi representada es (Registro Federal de Contribuyentes _ resultar adjudicados garantizamos le realizando la sustitución total de los : Bienes por otros lotes, en un plazo m sin costos adicionales para los Entes Po 1 ANEXO TÉCNICO.	Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con que para las partidas ofertadas (indicarlas) y que de os bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los áximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, úblicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO
Así mismo, garantiza que los BIEI especificaciones bajo las cuales fueror al fabricante, marca, modelo, país de o	NES que sean considerados para canje, será con las a aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto rigen, registro sanitario.
NOMBRE Y FIRM. DE LA PERSONA QUE CUEN	A DEL REPRESENTANTE LEGAL, O TA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO 3 CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

GARANTIZAI	NDO EL PERIODO DE SA	
. ((EN HOJA MEMBRETADA)	
\sim		
The set despected # 10 of the set o	The same and the same of the s	dede 2022.
	Ciudad de México, a _	de
	JESTAR (INSABI)	
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIEN	(LS) / ()	
PRESENTE		, el suscrito
En relación con la contrataci (Nombre), en mi caráctel	ión de	(Nambro o Pazón Social
(Nombre) en mi carácter del Fabricante) en contratado del Fabricante en mi carácter en mi caráct	r de representante legal de la erri	ponio notarial No
(Nombre), persor	halidad que acredito con en testin	comparezco a nombre de mi
de focha		
The second and a Video late to significant		
dol lic	itante (indicar el nombre com	Sanitario) para la(s)
Manifiesto que la proposiciona del fabrica	ante o el Titular del Registro 2	BIENES será en los términos
Manifiesto que la propuesta del lic distribuidor autorizado del fabrica partida(s) ofertada(s) en su propue establecidos en el Anexo 1 Anexo Té	esta técnica, la caducidad de la fec	ha de entrega de los bienes en
establecidos en el Anexo 1 Anexo Té	ecnico, contada a partir de la	
sitio.		
	THE STATE OF THE S	Caducidad mínima de
Partida Clave	Descripción Breve	los BIENES
No.	The same of the same time to	meses
	-	meses
	Nombre y Firma	los bienes
del Represen	Nombre y Firma tante Legal del FABRICANTE de	• • = - ·



REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD Area requirente: (1)Fecha: (2)El insumo sustituido es adecuado Si () a contratación | No () Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad ____, con fecha_ *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones. Clave: (4)Descripción: (5) Marca (o denominación distintiva) anterior: Nueva marca (o denominación distintiva): (6)(7) Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas: (8) País de fabricación: (9) Fecha de caducidad: (10)Lote: (11) Observaciones: (12)DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD Nombre completo: Firma: Cargo: (14)(15) DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD Nombre completo: (16)Firma: Cargo: (17)(19) Fecha: (18)SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE

RECIBE

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD Instructivo

- Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo. (1)S 10 = . .
- Fecha en que se recibe el canje.
- Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente. STELLIONELINE (2) - (3)
 - Anotar la clave del insumo sustituido.
 - Descripción del insumo tal y como se encuentra en. (4)
 - Marca o nombre comercial del insumo anterior. (5) (6)
 - Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
 - Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados. (7)(8)

 - Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el (9) (10)
 - Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque (11)
 - Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué. (12)
 - Nombre del responsable que acepta el insumo. (13)
 - Cargo del responsable. (14)
 - Firma del responsable.
 - Nombre completo de la autoridad que acepta el canje. (15)
 - (16)Cargo de la autoridad que acepta. (17)
 - Fecha en que se resuelve la desviación. (18)
 - Firma del directivo. (19)

"... # 4.1"...

APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA

APÉNDICE 1. Demanda Agregada

APÉNDICE I.I. DETALLE CCINSHAE

APENDICE 1. Demanda Agregada

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

SALATO

APÉNDICE 2. PUNTOS DE ENTREGA

7

3. APÉNDICE 2 Puntos de Entrega - 2

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 3. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICOS TIRAS REACTIVAS -CONSUMIBLES

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS-CONSUMIBLES"

La adquisición de los BIENES será mediante contratación bajo la modalidad de compra consolidada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), las Dependencias/Entidades requirentes consolidadas serán responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos y de verificar la ejecución del contrato.

El Instituto como Área Aonsolidadora, es quien integra, concentra y revisa las necesidades de las Áreas Requirentes, y que revisa que se reúnan las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, se realice el procedimiento de contratación.

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas, se detallan en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades globales, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles) requeridos por los Entes Públicos consolidados. En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las claves consolidadas con sus respectivas cantidades mínimas y máximas, estimadas, así como sus características específicas.

Estimaciones de las cantidades globales mínimas y máximas por clave

Estimaciones	de las caritida	Equivalente	en número		Cantidad	Cantidad global
N° Descripción	Presentación	de ti Mínimo	PREDENT CONTRACTOR	Unidad de medida	global minima TIRAS	máxima TIRAS
Tiras Reactivas Clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	y/o TA.		849,234	TIRA	339,696	849234
1 y/0 TA.			BEDÁ OTOR	GAR, SIN CA	RGOS ADIC	JONALES,

PRODUCTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR, SIN CARGOS ADICIONALES, PARA GARANTIZAN EL USO Y LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TIRAS REACTIVAS DURANTE SU VIDA ÚTIL Y CONSUMO.

GENERALIDADES.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



Es suministro y entrega de los BIENES será en los almacenes de los Entes Públicos Consolidados, siendo en su mayoría, entrega en las 32 entidades federativas de la República Mexicana.

Todas las Tiras Reactivas solicitadas y suministradas deberán ser nuevas, sin haber sido abiertas y seguras para usar con los dispositivos propuestos para su uso los cuales deberán ser los propios para el tipo de tira.

El licitante adjudicado deberá proporcionar, sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, la misma cantidad de lancetas que de tiras reactivas, en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno, la cantidad solicitada de Equipo Medidor portátil para lectura de las tiras, así como la capacitación que se requiere en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles son sin costo alguno.

El Equipo medidor portátil, será entregado en comodato por el licitante adjudicado, mismo que será de su propiedad, y por lo tanto, este será responsable de su reemplazo en caso de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato, en caso de que algún equipo portátil se dañe, deberá ser reemplazado por otro que esté en óptimas condiciones para su uso. Dichos equipos deberán operar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, y estarán disponibles durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia. Una vez que se consuma el total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), se deberán retirar a solicitud de los Entes Públicos consolidados.

El licitante adjudicado deberá proporcionar junto con el Equipo medidor portátil, sin costo alguno para los Entes Públicos consolidados, dos juegos de baterías intercambiables (del tipo y tamaño que corresponda) compatibles al 100% con el equipo lector, debiendo ser alcalina y de larga duración.

El licitante adjudicado, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

Los Entes Públicos consolidados no aceptarán los BIENES ofertados que son objeto de contratación, ni los bienes necesarios para la toma y procesamiento de muestras, en caso de que en alguno de estos se detecte falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados; o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega. En esos casos, el licitante adjudicado deberá recolectar sus bienes y realizar el cambio en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su rechazo.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

 LANCETAS.- La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Los componentes de la lanceta deben ser nuevos y compatible con las tiras reactivas que oferten, de igual manera con los equipos lectores, que en su conjunto deben ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las tiras Reactivas.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las siguientes características :

Lancetas Metálica integrada a un cuerpo de plástico calibre 30 G. Y punta de 3.25 mm con protección individual. Uso manual o adaptable a disparador autómático. Caja con 100 piezas.

Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la integrada a un disparador de plástico; con 100 y sus múltiplos. esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.

Dispositivo de Punción. Para obtención de sangre capilar por medio de lancetas. Consiste en un accesorio que puede tener diversas formas entre ellas tipo pluma fuente o de encendedor. De material plástico. Contienen: Cuerpo porta lanceta sujetador de la lanceta botón de disparo de la misma graduable que permite efectuar la incisión a profundidades diferentes. Pieza.

- CAPACITACIÓN. Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.
 Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.
 En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con capacitación, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo a paso la utilización de los el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:
 - Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones.
 - Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

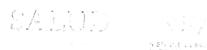
Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aun cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Públicos consolidados.

Dicha capacitación será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

El licitante adjudicado, deberá acreditar que el personal capacitador es de la rama de la salud humana.

CADUCIDAD.- Los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), su caducidad será al menos de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.



PRODUCTOS INTEGRANTES DE LAS TIRAS REACTIVAS PARA SU DEBIDO USO, GORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

Partida N°	Clave	Concepto	Descripción del	Productos Arabine	cantidad
	080.889.2632	t 2 7	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	Para el abasto y otorgamiento que aseguren el debido funcio Consumibles (Tiras Reactivi garantizar y se debe cumpli indicado en el Numeral I del principo de la composición por a la composición de la composición para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	de los producto namiento de lo as), se debe ir con todo lo

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los licitantes a su propuesta técnica, se integra al presente ANEXO 1 Anexo Técnico, el Formato 2 "Propuesta Técnica", el cual debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 2 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal

Así mismo, la propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 2 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada, que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente ANEXO 1 Anexo Técnico. Para lo cual:

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- > Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta
- En Contenga lo soliditado en el Anexo 1 Anexo Técnico y Apéndice 1 Demanda Agregada por las cantidades totales máximas.
- > Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal.
- > Que se exhiba en papel membretado
- > El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves solicitadas en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico, no requieren de pruebas.

Sin embargo, el LICITANTE junto con su propuesta técnica, debe adjuntar escrito libre en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá y acepta que de considerarse necesario por parte de los Ente Público consolidado, se podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de muestreo, derivado de quejas de las áreas usuarias de los BIENES ofertados y entregados, de cada Ente Público consolidado, las muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área requirente que así lo solicite por conducto del administrador del contrato, presentando para ello el método de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud. La presentación de dicho escrito es obligatoria, por lo que para el caso de que el LICITANTE que no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento el ÁREA REQUIRENTE del Ente Público consolidado podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del Contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los Bienes. En caso de detectarse irregularidades, los Contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un Tercero Autorizado, con cargo a dicho PROVEEDOR.

3. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones Normativas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos mexicanos y sus suplementos vigentes.
- NOM-030-SCFI-2006 Información comercial declaración de cantidad de la etiqueta especificaciones; NOM-064-SSA1-1993 Especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para el diagnóstico; NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos; NOM-241-SSA1-2012. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos; NOM-240-SSA2-2010 Instalación y operación de la Tecno vigilancia; así como, Normas Internacionales para bienes de origen extranjero, según sea el

caso; y a falta de éstas, rde acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

NORMAS, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la LFMN; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada.

Así mismo, se debe garantizar que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, se acepta que cuando los Entes Públicos Consolidados lo determine procedente a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Se integra en al presente FORMATO 4 "Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones", el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, mismo que debe cumplir con la totalidad del requisito. La presentación de dicho escrito es obligatoria, el LICITANTE que no lo presente en su propuesta técnica será desechada.

De requerir los Entes Públicos Consolidados, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, se hará del conocimiento del Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

4. REGISTRO SANITARIO

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar para los bienes objeto de contratación, así como para los necesarios para su uso, la siguiente documentación:

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

En caso de que los Bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, el Licitante debe presentar:

- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien solicitado en la FICHA TÉCNICA, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse, y
- Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo, así como copia del "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014.

El área requirente consolidadora en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. LICENCIAS Y AVISOS

EIGERHH MM.

CONTRACTOR OF CO

Atendiendo a la obligación de cumplir con el artículo 200 BIS, y 268 de la Ley General de Salud, los Titulares de los Registros Sanitarios o Representantes Legales en México o los Distribuidores Autorizados por el Fabricante, deberá integrar aviso de funcionamiento como Fábrica de dispositivos médicos o Almacén de dispositivos médicos presentado ante la secretaria de Salud y **aviso** presentado ante la secretaria de Salud en él se haya notificado a su responsable sanitario. Se debe integrar en la propuesta técnica.

- Aviso de Funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Licitante, con sello de COFEPRIS y número de ingreso.

Los Avisos antes señalados deben cumplir los siguientes requisitos:

> Que este expedido o autorizado al Licitante, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante.

Procedimiento No. LA-012M7B997-E28-2022



- > Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.

6. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

The same of the sa Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar The state of the state of the state of the state of las especificaciones técnicas requeridas de cada una de las partidas, así como características en el que se detalle el uso de los bienes ofertados objeto de la contratación, así como los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas. Estos deberán presentarse su idioma de origen y en idioma español (traducción simple) y legible en función de su tamaño y nitidez, para su adecuada lectura e interpretación. Documentos que debe presentar por cada partida ofertada e identificar el número de partida.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR, RELATIVO A LA

Adicionalmente a los documentos señalados en los numerales anteriores, el licitante debe presentar los requisitos siguientes:

Los formatos a ser utilizados por los licitantes se integra en al presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, donde se indique, pueden presentar escrito libre, el cual debe cumplir con la totalidad del requisito señalado en el formato respectivo. La presentación de dichos documentos es obligatoria, el LICITANTE que no los incluya en su propusta técnica será desechada.

a) CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE (Escrito 1) Las cartas de respaldo deben cubrir el 100% de la cantidad máxima requerida por partida, en el presente ANEXO 1 Anexo Técnico y el APENDICE 1 Demanda Agregada.

En dicho formato, incluir, los PRODUCTOS necesarios para el uso de las Tiras Reactivas, requisito obligado su inclusión en la(s) carta(s) de respaldo. Con la propuesta tecnica y económica debe garantiza su capacidad de entrega.

- b) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS (Escrito 2)
- c) CARTA COMPROMISO CONJUNTA DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y EL LICITANTE GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD (Escrito 3)
- d) PROPUESTA ECONÓMICA (Formato 3)
- e) A efecto de acreditar la figura de Representante legal, debe anexar el testimonio y/o poder notarial, última modificación, de ser este el caso.
- f) A efecto de acreditar ser distribuidor autorizado del fabricante, debe anexar documento emitido y debidamente suscrito por el Fabricante de los Bienes objeto de la contratación, original o copia certificada.

El área requirente consolidadora en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante el procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas de existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.



8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS

La contratación preve la adjudicación del contrato al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos de cada partida señalada en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, con el cumple con los requisitos técnicos de cada partida señalada en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, con el cumple con los requisitos de las apreciones respectivas, así como económicos, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Como se señala en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, todos los documentos solicitados como parte de su propuesta son obligatorios, el incumplimiento de alguno de ellos en su presentación, términos y condiciones, será motivo para desechar su proposición.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES

En el presente procedimiento de contratación podrán participar las empresas que no estén inhabilitadas por resolución de la SFP, en términos de la Ley. En caso de que algún POSIBLE PROVEEDOR aparezca relacionado en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen o resolución favorable al POSIBLE PROVEEDOR y además hubiere con el comprobante de pago correspondiente, deberá adjuntar dicha documentación a su proposición para solventar esta incidencia, de no hacerlo, será desechada su Proposición.

El licitante que participe en esta contratación debe tener la capacidad de garantizar el suministro de las cantidades máximas globales solicitadas de los BIENES y sus productos que el licitante que resulte adjudicado deberá otorgar, sin cargos adicionales, para garantizan el uso y la correcta operación y funcionamiento de las tiras reactivas durante su vida útil y consumo, de acuerdo a la partida ofertada, funcionamiento de las tiras reactivas durante su vida útil y consumo, de acuerdo a la partida ofertada, funcionamiento de las tiras reactivas durante, y tener plena capacidad jurídica y no encontrarse así mismo, debe contar con el apoyo del fabricante, y tener plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones, de igual manera aplica en el caso de que la participación es de los fabricantes y/o titulares de registro sanitario.

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN 2022, CLAVES DESIERTAS

		-	Į.		222	629	323	945	250	12.0	9/2	960	262	12	610	60	503	020	2 2	2112	6	-	C.	0	0 1	3 6	12	5	0	12	10	2	2		10	N	2	e la	NI.	v!=	1-	IF.	w.T	<u>c</u> ,	a To	7-	le.																					
		Carrier.	the Carrie	155 467	55	25			1	6 26			13,	110	3,	2,5	-	10.0					13.8		1	2.6	4,4	100	E	ĺ	-	1	0,7	10.58	32	7	6,21	25.	27.18	61.15	56,95	87.66	17.27	1,834	2,02,	VZ9	162	32,345	1,303	3,736	3,291,193	1.00.1	51,459	32,291	23,820	279.670	36,417	33,248	22,588	3,769	31,69,1	5,089	1,770	966	100,730	503.975	115,112	
		LUSK.	To the second	62,187,87	1,6			П		1	3,73	26,85	22.00	47,63	1,37	366.56	TA 63	15,744	310	30.00	21,109	11,489	5,542	258	696	1,077	1,780	258	187	39,527	300,10	0.570	10%	4,275	369	310	3.789	875	E	24,451	22,767	35,165	77.7	216	988	160	600	15,473	525	8664	1,316,460	GEV.	20,596	12.921	57,060	078,111	15,374	13,305	1	1	12,682	2,041	SLL.	403	93,762	73,596	16,0.5E	14 1101
		MEgran		19,763,646	399	19.701	22,199	15.01	2,522	3,540	006,1	4910	3,108	36,388	2,853	300	1590	96	76	1,672	738	529	347	124	114	220	WIS	206	27.00	2063	1218	672	248	100	5	477	442	126	694	24,572	757	1,017	1,006	1,066	1,027	120	1	Ш	216		П	-	1914	1,526	5,949	9,263	1380	1	1	П	24	0	36				937	1790
		CCINS		905.848	2 4	7,886	8,881	410	0,00	1,417	3 1	1961	1,246	14,560	160	2,298	637	33	2 2	670	536	200	140	15	47	5 8	201	12	942	128	489	334	001	0 2	3 8	192	17.6	S	62	500	86	406	404	428	412 0	12 48		422	22				230	613							1	П	212	5 5			2 3	
		DE M	min.	C		332	52	s	5	226	25	15	164	1	T S	-	350	1			1	20	4	1	+	۴	29.	100	242	7.3			1	410	100	50	0=	2 -	1	-			1	1	1			1		1	2			Ц					32		Ш		ľ	2	1	1	107	
				7	1	3 5		-5 :-	1	16	24	9	8	0	2	- 1	1	1	0	1	1	02	1	1		1			2	1	-	1	10		1,000	-	1	1	-	i.		1												1	1						2	15	10	4,800	7,600	1	94 C 14	100
1. Controller	-	Contro		0	1	l	П	7																																	1	ľ						$\ $						4	4	î		1			22	jo.	4	1920		-	7	171
1. Controller	ABI	Cantidad	7524239	44	378.71	22258	18,81	67.63	22,58	7,18	10104	46.276	23,467	54.	2,365,497	16,445	37,566	069	13.420	18,117	28,689	1,929		2299	2,395	2,407	RE	EK 218	54.181	28,939	15,862	157	10,569	225	7.701	1,073	2,056	436	36,549	47,429	2216	178	896	T)OL'I	S i	27.45	23,070	510	305	504,875	33	17978	28,315	94,320	137,690	12,983	12,134	28,800	3,364	497	15	1,720	650	731,161	59,795	34,775	72.911	
1. Controller	EMI	Cantidad	K 897,361	17	13,295	89,038	26,30	27,055	9,037	18548	41224	18,514	9391	812 976	32,120	6.582	15,032		5,370	7,248	1,477	~		322	8 8	F	45	26,094	21,759	11,582	6,350	Sol	4,230	128	3,083	430	824	8	IR OTT	26.352	8,867	314											1	11	4	_1_		П	1		П	069		П	1	1		100
Controller Con	I	460		1		1	1		1	1		+	1	t			\dagger	1		1	ł		1	+	1			\parallel	+	1	+	1	1		H	1	+	1	-		-	4	1	1	+		4	+	H	1	-	H	Ц	1	-			\$	٦		\parallel	1	72	237	201	77.	23	,
1	8	Æ	No.	\parallel	4	+	H	+	1	\parallel	4	+	+	H	\mathbb{H}	+	\mid	$\ $	4	+	H	4	1	1	H		+	1	1	1	1	1			1	1	1			Ц	1	1	1	-		Ц	1		1			\parallel																
2 COUNTIONAL	É			H	1	H	Ц	1	H	4	1	1		Ц	1	1			1	L		1	L		\parallel	1	1	1		L				1		L																															T	-
2 COUNTIONAL	Ŵ	MAX	10000	1																																																			1	T			1	T			1		1	T		
1 COLUMNICATION CHARLES AND THE COLUMNICATION CHARLES	Cantidad					1																			I							1	1						Ī					1	1			\dagger		1	1				1		$\ $	+	t		H	+	1	$\ $	+		H	
1 COLUMNICATION CHARLES AND THE COLUMNICATION CHARLES	Cantidad	100		14,400	17,274	T	1,006		Ī	4,640		1	T			432	1			1			1	T					1	1	t	t			1	1	1	480		280		1	1	\dagger	1	168	400		5,932	1834			3,126	3573	1200	1,450	2,020	1		H	+	+	$\ $	8		$\ $	+	
1 COLORIGO ADDRESS	-	N. Tal	+	5,760	6,910	\dagger	403	\dagger		1,856	1	1			+	8	-		+	+	\parallel	1	+	\mid	$\ $		1	+	+	1	-	1		1	+	+	H	192		ZI	1	+	+	-	$\ $	8	160		27.2	730	$\ $		1	١.		П	9	L		1	1	H				1		
1 COLORESTE	dad x		751	5,680	1	2,976	7,678	+	7,797	2,654	300,0	200	H	7,645	286	+	62	6,411	100	232	239	8	13	614	45	15.	3 5	20%	F	-	F	459	8	2 2	-	230		04.	985	8 3	P 0	38	H			2 5	182			9	6 8		L	Ц	1									32,00				
CONTRICTORS	d Cant		П		1		1	H						1						22	1 9		2	9		1	2 2	9	9		2									3						7		162964			90'L	3921	П		1	998.075							413.014		12,964	COCCA		
1 0600,	MIN	7		2407		:				3 8	23,6							13.5		П				- 1		12.48	9.40	4.23	2					1				05	15051	2	120				275	2/30	72	651,860		7.402	3,996	15,688	29,800	8,413	1505	399,230		1	T		1	1	165,206		1,036			
1 0600,		, and a	nina bovina	g. Pleza.	12% Engel	JINTERO DE	trolizada de	So plezas.	Hdes: 20 x B	Jides 20 x 13	ridas extrad	sto, Medida	de etilvini	libre entre 1	ass o vapor.	ble con tap	ibre entre le	osteril ato	steril de etil	e limen	del catéter	Calibre; 10 F	Calibre: 14 P	diopaca, Fe	o en plata y	o transpar	o transpar	o transpar	o transpar	mni eigoo	of Indian	The Coultry	onglind: 4	ongitud: 4	blando de	retrafluore	The second	Thorse or	eril y dese	uoo o	uoo o	uoo o	anea. De	libre IA o	. Ilpo: gu	io: fogant	loc fogant.	desechat	e. Con gi	desachi	radiopac	a. Tipe: le	The le	de 30 m	de 30 m	esechat	See Co	S. Polyc	15.0.51	NO FOSSI	20003	as en fe	docen	Sen	ameno	H		
1 0600,		ase con 10 r	ero de albúr on del 2,5 a	stilla de 100	O mi contago	pre y postqu	spectro, elec	con 150 a 7	o tejida. Me	o tejida. Med	of de he	O autoalists	3 de 500 m	gradable, Ca	erilizar con c	Manda o nex	pradable, Ca	Ato de 3 litre	de 250 ml e	ares con tric	opia calibre	radiopaca.	table, due co	y y marca ra	impregnad	de polivini	de polivini	de polivirii	SILIMINIO AN	e Dolletilen	polimero	polimera	radiopaca,	radiopaca.	subcutanes	de solution	o translucid	o translucid	diopaco est	fre rotator	re rotator	re rotator	Ja derecha	Sechable ca	translucide	Mables, Mode	lich con age	nte estéril y	Con marca	Seco esterily	con marca	ca radiopac	X CON Globo	x con globo	x con globe	te estéril y d	desechab	es definitiva	No. 22. Dolve	de zinc. Poi	Cerdes Man	cerdes negr	del canal er	milmetros	Je etileno.	RUG, Pleza.		
1 0600,	Le se	ulmica. En	concentrac	dicerina, Pa	on Cada 10	Dera lavado	de amplio e	dera, Envasa	a con tela n	a con tela n	Pho v lo a 3	n. Anatomic	ral pediatric	eno. Blode	de textura	de textura	eno. Biodeç	ral pera ad	ermanencia	s de vias bill	or colonosc	a con marci	neo, implan	n introducto	s, manguito	e cloruro	Course	COUNTY OF	lick Terman	doutering	Uretano o co	uretano o co	CON marca	COO marca	ermined of	le Infusion	ansparente	ansparente	central ra	90 0	90 90	Orafia Dor te	Dune esoua	ula estéril de	insperente	lles y desec	Uta de Heim	to transpare	ado medico	entral radios	ado medico	S V CON THE	nua. De late	nua. De láte	nua. De láte	destico do	x estériles	ementacion	Dohn dad	Inc. Polvo v	rofflexis, De	rofilexis, De	o muestra)	ntimetrosy	es de óxido	Di D		
1 0600,	20000	ra cirugia o	dgenada en	ra prevenci	dona soluc	antiseptico	don De pis	don. De ma	s. De celulos	S Dara a	O% de colad	lida de rayó	Jon parente	al de polleti	lo sintetico	o sintetico	al de polleti	Joh parente	rinario de p	de cálculo	a citología p	Oracico reci	90, subcutá	torácico co	CON FAMURA	on globa D	Shaloho	Sin aloho D	ira hemodia	n manual er	e J. de boll	e J. qe boji	Acico, Recta	SCICO, HECE	con onlice	unided pers	e plástico tr	e plástico tr	Smo venos	ornia, Const.	mia Conet	lis y arterio	de presión v	daptador gr	plastico tra	tomia Estér	rax con válv	n. De pléstic	e plástico g	o osouan ou	desechable	desechable	ación conti	ación conti	De patento	tonesi. De	no. De lâte	drio I. Para c	Quintingeo.	losfato de z	algamasy p	algamas y p	dames v ry	duada en ce	Vinil con 150			
1 0600,	100	A Adhesho	cos. Agua os	de Sodio, Pa	cos, lodopov	sos Uquido	es. Con algo	es. Con algo	Combinado	Hidrocoloid	Con 80% a 9	e tela no te	ra allimenta	Sa de nane	hule nature	hule natura	a uso gener	a allmentac	ra drenaje u	ra extracción	n cepillo par	ra drenae t	Cateter veno	Para drenaje	ofraction lane	otraqueales	otraquenies	otraqueales	manente, pe	ra aspiració	reteral dob	Ireteral dob	orenaje to	ara dialisis e	Uproposito	euco de se	faringeas. D	laringeas, D	a frammacet	a tradueost	a tradueost	ara anglogra	ara registro	Johns Con	aringeas, D	ra embolec	ra neumoto	raqueales de	aqueales, D	a cataterism	olntestinales	ointestinales	les para irri	es Dara Imp	mentación	disfisis per	renaje urina	Amero de vi	tal para Uso	tales. De ox	ulido de am	tudio citolo	Mdo de am	Ahulada gra	Petraible de			
1 0600,		Adhesho	Antisepti	Fluoruro	Antisepti	Antisapti	Aplicador	Aplicador	Apositos	Apositos	Apositos	Baberos.	Rolese De	Bottas, Bo	Bolses, De	Bolsas, De	Rotest Da	Bolsas, Par	Sondas, Pa	Cateter pa	Carules P.	Cánulas, Pi	Cateteres	Catetores	Tubos Fnd	Tubos, End	Tubos End	Tubos, End	Catater per	Canulas, Pa	Cateteres	Cateteres	Canula Dan	Cateteres, p	Catéter mu	Catetar per	Camulas Oro	Catalanas	Canulas Par	Camulas, Par	Cánulas, Par	Cateteres, P.	Cateteres, P.	ateteres E	ateteres D	atéteres, D.	ateteres, P.	ubos Endot	ubos. Endot	Jook Endotr	andes. Gestre	Indas, Castro	ndes Uretra	ndes Uretra	ndas, Para a	teteres, Para	mentos los	mentos lon	mentos Der	nentos Der	Allos Para	Mos. Para e	flos. Para pa	PS. Testido P	as. Métrica,			
	Stant.	50.031.0015 50.031.0015	50.034.0103	50.066.0500	50.066.0666	0.056,1169	50.082.0021	50.082.0104	0.068.0108	0.008.0652	0.058,1007	O.100,0011	0.125.2505	0.125.2828	0.125.2901	0.125.2919	11253545	3,125,5925	3,164,0014	1165,0054	165.0690	1,165,0716	165.0740	165 1750	166.0228	.166.0236	166.0251	166.0293	166.0533	166.0574	Keter	166167	166,1689	166,2083	1663602	1664212	670000	67,0780	67.0862	62,0888	67,0904	67,1605	67.2181	67.100	673479	673437	7 4043	38.1604	82446	82560	8.4777 \$	8.4418	16454 S	16512 So	3243 50	19375	0960	O186	0236 Ce	911	3 50	0049 Cep	0205	3296 CINE	DASA CIM			
		7	m 4	S	0 10	0	6	2 =	12	5 8	2 2	2 20	17	18	30	8 8	22	23 060	25	28 68	27 080	П	1	198 F	32 060	33 060	25	25	2 2	1	1	1	Ι.	1	-4	1	1	1	П	П	٦	2000	22 050	1	11	11	1	П								060.66	060.182	060,182	060.182	060.182	060.189	060.189	060,189	060203	060,203			

DIVICIÓN DE CONTO ATOC

170
-3
ă

72,117	110,937	204,411	775'70	295 567	65,030	54.384	5,818,261	2,261,110	379,775	2,436	2,810	9	7000	42.784	40,404	23.5	121	1457	2,267	430	158	\$2,914	87,777	900 030	79	7	408	617	151	100	101.0	500 122	013 013	27.643	14,265,432	53	196	126	2,129,223	250,740	a 750 712	6 905 083	3,956	316,364	1	581	787	2,177	20,058	2,544	CIT'S	2,884	10,200	9 62,067	1,023,885	16 519,421	24,300	15,2	90 11,540,45i	50 37,368,34	209.00	97571	2,97	5,43	7.4		3,845,0	432 3,5	936 1,579,8	TIL.					,	,					
72 33.52 24.655 26.06	44,361	84,122	161,623	166,534	26,016	25,758	2327,310	877,708	216,121	975	1,127	147	156	17,120	19,398	1,431	1362	783	800	7.00	77.	20,774	35,122	37	366	219	255	247	225,419	3	isi	3,644	276,000	244.44	11,000	251	2	52	851,734	100,301	3,005,823	3,500,283	1583	126,552	2	6,000	- 3	18	8,02	1,02	3	15 5	0,7	24.8	5,604	7,702 84	15	12	60 4,616,1	14,947,	74.2 283,	40 3,443	1	2	3 5	711	1574	200	E11.9	310											
500 CON	101	4,182	17529	6,087	22,548	1809	091875	218253	78200	445	250	150	17.3	3,300	57.7	273	240	019	93	128	13	2377	6,703	329	3,852	3	153	93	17,627	Z	91	7,714	43,939	17,780	14,637	1098246	3	2	56246	31,623	4,028,257	4,026,692	3,959,134	8,498		Q	35	17	259	33	77		2	970	2114	37	8,7	1	403	2 1802	58 426	1,053,9	13	5	25	4.7	6	3 5	2 673	126											
13.22 13.22 13.22 13.22	7,650	1,673	2,979	3,636	9,020	1563	200000	203,200	2007	178	000	3	202	101	1221	ort	98	245	7557	353	191	770	2695	133	157	07	-	072	47,132	5	2	3,088	17,578	2117	5,855	439,299	189	9	105 66	12,650	1,611,305	1,610,679	1,583,656	770071		4	2	136	3 3	751	01	2	-			┸	┸		1	_	_	5125	21	1	-	24	-		0												
107	Ц	2		3	12	1	1		8,610	1	1	+	+	1	2 4	L	1	-		H	1	1	+	1	-				+	1	+	1	1	150	1	S		1	1	1	03.5	305	250			36									1,400	000	1				7,291		1	1		2 02			4												
NIN NINK	$\ $	9	H	72	=			2,800	3,444	1360		-	+	1	7	7	1	+	1	+	H			1	+	-			1	1	+	1	1	١	3	20					١	١	8 8				7								33		8				CLL																				
100	38,825	1218	906	6697	2,062	8 612	١			۱					52,683	0797	3,260	2,913	07	118	2/4		24,382	36,409	1000	779'51	S	183		190,761	266	405	1,387	511563	473,198	13,006	130	3 2	90	128,514	24,702	2,362,097	3,886,001	129	106,091	24	14,902	2 2	1265	0101	253	369	00,7	3 8	191.15	527544	577,853	194,543	553	080 507 5	21544,402	366,362	4,004,46	145,435	148	5,33	١	1	١	١	99										
Ú (1	11	- 1	1 1	- 1	1	1	1	1	ı	1	1		1				11	91	1	1	+	9758	14,570		46,331	3	3/2		64,307	101	162	955	204,634	189,285	5,203	67,814	29 4	8	21407	9,882	944,843	1,554,406	515,676	177 67	9	5,965	8	00	907	202	148	360	Z	E 100	20,022	207.147	17,821	5,720	2210	2,570,040	146547	1,601,790	58,777	165	2,137	1,600	1		2000	28										
Cantid	Ш	0,7	92 8	18	14	59 8	318	7	1,87		1	+	-	+	1		+	+			$\frac{1}{1}$	-	1	+				1	1	1	-	-	-	-	-			1	1	+	1	-	-	1	+	\dagger	1			1	1	t				1	1												3,746,360												
Aniidad Cantidad		1		1						1	1	1	+		1	+	+	+	+	-	H	$\ $	+	+	1				1	1	1	1	1	1	-			H		+	1	1	+			+	+	+			1	+	-				1	1					1	1	1				1,498,544												
10 12	58 I			1	-								-			1	+	+	+	+	+			-	1	-	-		-	-	1	1	1	1	1	-	-					+	1				+	+	-	H		+	-		+			101	2	-			1		1	1	1	T													
Cantidad Cantidad	- X - 1 - X - X				1	1		-									-	1	1	+	+				-	1										1	+	-					-	+	-			+	+	-	H		1	+	+	-			3	+						1		1	1								2 de 3				
Cantidad	240,790																H	Ц	H	1	1	-			187	-	+	-			-				15,980	3,176	1	+		+	6000	7.920	650,000	0000	2000	6839		-	1	+	+				1	1	34,772		1	+	+	133300	300,000				1			1	13.870	1									
1555TE ad Cantidad MAX	regineers Merical Comment		9,600																	Ц	4	1	-	-	74		-	1	-	-	-	-		-		13,271			+	+	١	١	260,000 65	١	1	COLC	261,2			1	+	1	H			1	11909				-	000	120,000	20,02	-	-					0/35	0,540									
Cantidad Min	W. Anh		3,840																		6	2	15	8 3	7	12	9	8	8 8	7/.	1100	200	2 3	3		86.226		603		197	1	1	25,774,657	ш	١	3299	4,896	+	ıı	32		16,452	573		2,735	10,139	00,707	40,462	77,439		H	4,462,911	506,066	O(norm)	3,549,999	1.673	1	171		1,188	33)	847,773	1								
Cantidad	resolve.			14,629	149,286	54,770	103,764	2,514	11,602	567,592	354,224	45,399	- (١	١	١		28		85	679	5		- 1	-	1	1	١ ١	- 1	- 1	- 1	- 1	- 1	- 1	١	١	1	12,997,603	ш	Н	١	- 1	1	1	Ш	١	- 1	+	5	12			75/		1097	4,056		776,772	9000	2/2/2	1		402,427 13		420,000	- 000	230	63	,	476	133	338,910	-								
Cantidad	356	\dagger		5,852	50,00	21668	905,14	1,006	4.721	227,037	141,690	18,160	147	1,027	87	188		91 2	71	233	T.	205	2	30	10,46	66/1	2650	36	51	2	11	13,96	3	ă	2	4//4	2 2	0.661.5		nut	tue	es. 663,	266	75	651 42	200	01s	ten	am.	200									einor	o luci							ual en	1629.	10000	2	Hores. E	po de c	es denta								
		leno; con	illeno; con	edui ouer	la no tejida	Ol Oueleast	TUI OUGINO	dimientos	anestesiok	s y pecho. T	s y pecho. I	sy pecho. I	ter con puni	muy flexible	flexible esta	etileno con p	nicontienen	no de origen	no de origen	a unitse al Co	er cola de co	er lereteral ra	cateter gula	a de Sa lo mi	rgico. Consta	gico, Consta d	no cepano co	os Sondas, de	ter ventricula	o cefalorraqui	del catéter 6	a lavado, de te	eter ureteral f	de lumen calit	e de Hialuron	en 12 capas. No	Largo: 10 cm.	cm x lo cm. r	and and	perior leises	terial no mag	tex desechabl	tex desechab	Litex ambida	o latex ambidi	m. Longitud:	ágeno de: 50	cm. N . O.p.	sedamento ec	9 mm. Pieza.	ensiones y dix	tomérica. Infu	ica percutáne	ica percutane	de: Una guia	in metalica d		ock estèriles)	pacidad con	con pivote up	ctable, capaci	rioo luer lock	vedico; gradu	acidad escala	pacidad escala	e las vacunas:	ingas, Jeringa desechable para pro-	x 12 x 0.5 cm. F	9	icon para jeringa de aspiracion mana	o diantes ante	axigeno con to	Mascarillas, Desechable para administrativos.								
		ada de poliet	ada de poliei	do poliprop	is general. le	Universal. le	tand an epifet	dia de polía	ologia y pro-	co en manda	epuen us oz	Co en manga	eno para cate	n ounta recta	o punta recta	politetrafluor	%. Cada 100 n	erdas de nylor	erdas de nyloi	isterencia par	sta de: - Cater	Sta de: Catet	or cable dula	to en la punt	in postduirur	so postdoring	dao la ested es	Sico para pro-	octuve: - Cate	bindi ep oes	and talibre	Managala para	prista de: Cat	olitares de dob	sed a osseno	ida. Doblada	ca radiopaca.	no esteril. 10	da has; con rei	A Charles	ad are del ma	Charles De la	estériles. De la	nitrilo libre de	Dalario libra d	Curva de 3 mil	gelatina o col	och curva 85	En tiras con p	S mm o l8 x	os todos anilla	e infusion elas	note: Por tech	nosp. Por tech	etation leiters	ota de: Una gi	Stade: Una g	Jani odit atov	de) folde ca	tar-Sustancias	en adola retra	Plastico gran	CONTINUES OF	to 1 mi de cap	A. S. red de Cap	arear 0.5 mld	nedico para a	o Tamaño: 8 o	K	on para jering	ase con 2 a 60	estauración de c	os. Aginato p			-15	gora eres				
	niopalibado	239 200 pláctica microperifol ada de polietileno.	a microperfor	Tela no tela	esarea y cirlus	irugia gendra	oarto. Tela no	o. De tela,rio t	to para offairn	to para ologin	Cables y leive	tables y repre	Gerrafluoresile	of change and	O Checon	Primerito de	Tronio al 12	anizado con c	o uoa opeziur	n linea de traf	cutanea Con	cutánea, Con	rologicos, cor	S que meno	ración para u	ración para us	neluyercamis	contiene: Ba	The extended	Ulai externo	ular y morne	tes de doore	a Constant	d service out	Prical con	don 100%. Tes	dón con maio	tela no tejida	odon de doce	Envase con:	amano esta	esta overner	ambiguestro e	stadine-acryle	stadine-acrylo	stadine-acryle	punta en a	Hoja Mc Into	stacto oclusal.	egulados, 19 x	oetileno. Rect	intraocular de	arterial o veh	ratterial o ver	y de catétor a	rarterial Corc	r arterial. Con	adula con piv	ra tuberculina	Dayle o inyect	esechable co	ela con adala	rado mediçu	nsulina de les	rado medisper	rado medica	Chapte period of	ento. De vidri	Envase con i	cante de suico	de agua. Eñv	rables, Para's	An u Accessor	OU y Acte	CG.	179.0	Angelo	84) E33	55	2	
	To the second	sorte plástic	parente plástic	dores de place	aduete para c	adnete para c	adnete bara p	ampo sencilik	ampo hendid	ampo hendic	sníe sound uc	snie sound ud	ship sound uc	opierta de poi	a angrophase	a anglopiasus	guid Contract	loruro de per	stample galve	r Luer-lock co	frostomia per	frostornia per	cedimientos	rotesis Diliare	(rotothia de a	dse Jod aleua	tologia bittar	empida centi	Tubación lagr	stenaje ventrik	arenaje ventik	para vias billa	nodse epour	ocedamiento	s. Estinterotor	opia de aldo	opia de algo	ca cortada de	ottada de algo	aya. En polvo.	aneurisma 1	aneursma	a exploración	dilog o politic	ratific o politic	nitrilo o politic	ateteres, con	os Esponja ne	de constituir	opaid sopeon	politetrafluor	ocular, Lente	presión positiv	es. De catête	co introducto	res. De catéte	res. De catête	leutro, Pastilla	Se plastico pa	Dara extraet St	De plástico. D	para tuberculi	De plástico o	Jeringa para i	De plastico 9	De plástico g	Jeringa deser	Jennga de pa	Ciretina	Dricantes Circums and Dricante de Silic	ocante a base	Autopolimen	ilas. Desechar	saudun-cred l							
			S. Cinta transp	antes. Revelar	quiruigica. P.	Controller P.	Quirtingica. P.	quiringica. C	squiringica. C	a quiringica. C	ouirúrgica co	quirtingica or	a quirryidica cr	idas. Cuia rec-	idas, Cuia par	ridas. Cuia pai	ridas, Cuerda	infectantes, c	obiliones De	obiliones to	Equipos, Dara nefrostomia percutánea. Consta de: Cateter cola de co-	uipos, Para ne	uipo para pro-	d eyes bara b	Justos. De gas	Jupos, Para dre	viscos Para ci	ssico para blos	quipos Para in	quipos. Para o	quipos. Para c	shoterotomo	guipo para bu	d ared odinb:	Shnterotomo	Cel Cel oral p	Capas, Seca ex	Cacas, Seca Se	Casus Seca Co	Coma De kar	Crapas, Para	Crapas, Para	Cuantes Par.	Cuantes de C	Cuantes, de	Cuantes, de	Cuias, Para C	Hernostation	Hoja Para L	Papeles Inc	injertos. De	Lente intrac	O2) Initusor de presión positiva o bornos Portecnica percutánea. Lo	introductor	Introducto	Introductor	introducto.	Japones. h	Jeringas, L	Jenngas, I	Jennoas.	Jeringas.	Jeringas.	Jeringas.	Setionas (5 Jeringas.	Jenngas.	Deringas	C Locata.	Lubrica	Cel Luby	37 Resinas	18	0							
Action Property	1		25G Cintas	OCS Color	575 Ropa	1583 Hope	Con Ropa	Ropa	Ropa	Seas Ropa	OC41 Bate	Scool Bata	0674 Bata	0276 Cue	.0383 Cue	ang 66501	Sept Cue	5,0152 Des	10333 ESC	10341 Esc	SOINS EN	C(000) EQ.	5.0990 Eq.	51246 Eq.	451295 Eq	45.1065 Eq	45.1873 65	200100 B	45.2350 Et	45.2467 64	45.24.63 E	1453275 E	345,4007 E	345.4109 E	546.0023 E	435,0007	436,0057	436 0552	436.0665	0000000	0071977	9(7)777	0.456.0391	0.456.0409	0.450,0023	0.656.0649	0.463.0889	0.470,0112	30,483,0521	800,091,0036	0.0000000000000000000000000000000000000	00 506 3627	50.520.0021	0527,0040	XO 527.0057	JUL 527 0305	40 577 0552	0.0537,0048	000 550,0446	000.550.0636	000 550 0685	500 550 D62	6/ZI055 UT	000 200 mm	0.0 5502590	060550260	0005502715	060 5512235	000583000	UG0555:000	000 596 012	00026000	0.00621.048	000 523 000							
	441	Total	0002030	0.002030	000,4510	060.2310	315 090	000 (317	000.231	0.070751	0.00031	1000	00.023	OCOZIA.	500274	1000274	060274	00.0784	060.34	00034	000 34	2000	2000	0003	5003	0003	6 000 5	000	2020	000	10.00	10000	080	300	000	115 000	000 07	3	22	200	571	27	177	35	124 06	3 3	130	153	377	251	30	213	135	100	14.1	7	143	22	211	147	37.1	149	100	2	1/2		1 3	3	32	150	2	3 3	107								

	Column C															•	in de la colo La generale				
19 19 19 19 19 19 19 19	Column C	Column C	Column C	Claves 75041 060,623,0852 060,681,0034	Description 199 199 199 199 199 199 199 1	2 p. 6	e 15	Contidual MIN	Conting SAX striction	Spps.Cantidad	APRECE Canidad	SPPS-CE Cantidad	Cantidad	INS Cantidad Min	Pentidad	Contidad	RS 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Confiden	HAE	mytae-9	
1	1			060.681.0042 060.681,0059	Pañaies, De forma anatomica desechables para nifros. Medidas Chico Pañaies, De forma anatómica desechables para nifros. Medidas Medid Pañaies. De forma anatómica desechables para nifros.	0. 440,550 is 80,155	1,101,774	238254	595,634		Z.clino	1874412	6, 88K,030	28,897,801 5,925	14.8	EX.26	56.125	7,905,848	19.785.848	Dung.	
19 19 19 19 19 19 19 19	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	060.693.0907	Papeles, Pilegos de papel grado médico (blanco o crepado) impre Paralinas. Con punto da tielón de 20 se estas con crepado) impre	1,617,764	4,044,409	Ш	72,540					1,668,953	4,172,57	8,012	20,030	13.013	407	6,000	155,667,7
19 19 19 19 19 19 19 19	1	1	1	060.697.0028	Pasta o gel Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 mil	11								662290	1,655,713			38,796	96,993	1,054,651	6,171,0
19 19 19 19 19 19 19 19	19 19 19 19 19 19 19 19	1	1	060,697,0267	Pasta o get. Conductiva. Para electroda.	30.5	74							284	710			22,719	56,797	2,331,789	5,629,4
19 19 19 19 19 19 19 19	19 19 19 19 19 19 19 19	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	060,697,0382	Pasta. Conductora para electromiografia. Tubo con 270 ml.	10,092	25,228	4,680	11,700					3,456	8,636	1 1		1- 6	SI.	251	7.4
19 19 19 19 19 19 19 19	19 19 19 19 19 19 19 19	18 18 18 18 18 18 18 18	18 18 18 18 18 18 18 18	060,701,0378	Perilla, Para aspiración de secreciones. De hule, No. 4, Dieza	ě	R							26,811	67,012	- 1		8 8	90	3,536	6
19 19 19 19 19 19 19 19	1	10 10 10 10 10 10 10 10	1	060,749,0703	Protectores, De piel, Tintura de benjul al 20%. Envase con 1000 mil.	21,042	52,603							4,555	11,579	1 1		718,1	4,537	43,400	100.6
1979 1979	19 19 19 19 19 19 19 19	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	060.731.0106	Resina, Fotopolimenzable para restauración de clientes abandos. Envase		1,239	\$ 50	510					75,682	061,681	- 1		934	2,477	1,530	n,
Column C	1	1	1	060,800,0014	Algodones, Para uso dental, Medida: 3.8 x 0.8 cm, Envase con 500 role.	292	6,628		CO.					3,366	8405	11		0t	2,620	97,779	244,4
1	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	1	060.819.0021	Solventes, Acetona, Para usos diversos, Erwase con 1000 mil				1					1,040	2,595	1 1	145	28	99	4,052	5
1	No.	No. 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	1	060.830.7096	Sondas, Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopar Sondas, Para Veryunostomia especial para	2,389	4,917	2,000	5,000		\dagger			96	239		88	900	121	3,742	2.0
1	10 10 10 10 10 10 10 10	1	1	060,830,7138	Sondas, Para yeyunostomia especial para nutrición a largo plazo. Dese	F	192		1					5,232	13,069	1 1		2 1	32	100	e.
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	050.833.0171	Uduidos, Peta yeyunostomia especial para nutrición a largo plazo. Dese Uduidos, Pesado purificado para uso intracentar naciliares		œ δ					1		709	1,767			106	253	9,276	72
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	060.833.0312	Soluciones, Dexpantenol al 5%(Cef). Tubo de 10 g.		416			1				DZI BIL	299			B2 F	69	914	2,0
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	060.841,1914	Suturas, Seda negra trenzada con aquia proprint of la belle and	11	26							382	233	1 10		22	55 25	15.5	
1	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	1	060,841,2441	Suturas, Monofilamento nylon con aguja de 1/2 circulo punta espatulas	25	125			1				2,688	E 2			1490	09	574	
1	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	1	060,841,4462	Sottones, Cargut simple sin aguja, Longitud de la hebra: 135-150 cm Call Suturas, Catgut crómico con aguja, Investicad de L	000	4,214	82	205			1		2,773	6,920			377	787	1,523	3,0
1979 1979	10 10 10 10 10 10 10 10	19 19 19 19 19 19 19 19	10 10 10 10 10 10 10 10	060.842.0287	Sutures. De monoffamento sintético absorbible de copolimeto de pira	2,574	6,435			1				3,229	8,059			122	545	3,044	7,7
No.	196 197	No.	No.	560.842.0337	Suturas. De monofilamento sintético absorbble de copolimero de glic Suturas. De monofilamento sintético absorbble		325				1	1		10,204	25,494			80	139	5,179	12.9
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	560.842.0352	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolimero de glid		194		1	+				8		Ш		57.5	77.	13,106	32.7
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	50.842.0410	Suturas, De monofilamento sintético absorbible de copolimero de gilo Suturas. De monofilamento sintético al material.	254	262				\dagger	1		47	187		6	126	311	27	
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	50.842.0469	Suturas. Sintéticas no absorbibles monoffamento de polimero de gild			160	909				T	40	8			120	162	245	2 0
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	60.842.0550	Suturas, Sintética absorbible trenzada de poligiticanato con aguja. Lon Suturas. Sintéticas no absorbibles monediamento						1			54	134		2	2 22	306	222	
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	2.50 2.50	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	50.859,0519	Tapones Tapones Iver lock para catéter de Hickman para han				1				T	954	2383			13.	339	351	2 8
The control of the	The control of the	17. 17.	17. 17.	60.932.2649	Valvulas, Para gineco-obstetricia, Rectangulares constituidas por cuatro	23,513	2,400,702	100			\dagger		H	45	1,144	7	41.	134	356	1,098	7.7
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	10 10 10 10 10 10 10 10	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	60.932.2797	Válvalas, Para derivación de liquido cefalorraquideo de disfragma	176	440	30,	1266	1			1	314,979	787,439	180		88	071	E	1,45
1, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10,	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	60.953.0209	Vaserina, Liquida, Envase con 18 Its.Vaserina, Liquida, Envase con 18 Its. Vendas. De gasa de algodón, Longitud Ancho 27	R/	35					1		TTA.	1,037	9		5,811	128,734	1,326,935	3,317,32
1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	10 10 10 10 10 10 10 10	17 17 17 17 17 17 17 17	10 10 10 10 10 10 10 10	60.953.0456	Vendas, Enyesadas de gasa de algodón recubiertas de una capa unifica	3,378	8,444		1	1				E 2	969			2 3	180	999	1,65
303 54,647 5,623 7,102	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	3.00 5.00 5.00 7.00 <th< td=""><td>60.953.2866</td><td>Vendas. Elásticas de telido plano: de algodón recubiertas de una cape unifor</td><td>522</td><td>1,304</td><td>100</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>27,562</td><td>68,896</td><td>1</td><td>2</td><td>12</td><td>121</td><td>427</td><td>1,04</td></th<>	60.953.2866	Vendas. Elásticas de telido plano: de algodón recubiertas de una cape unifor	522	1,304	100						27,562	68,896	1	2	12	121	427	1,04
10 10 10 10 10 10 10 10	1	2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2,	10 10 10 10 10 10 10 10	60.953.2874	Vendas, Elásticas de telido plano; de algodon con fibras sintáticas. Los	197,913	494,782	2,622	252	1	$\ $		T	27,625	54,049		1	14,279	35,690	45,219	13,03
13 15 15 15 15 15 15 15	15 15 15 15 15 15 15 15	15 15 15 15 15 15 15 15	150 150	60.953.3286	Vendas, Venda immovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento an	926	2315				1	+		243241	608,084	1		160	392	21,791	54.45
57. 2554 300 750 2,040 5,100 750 7,124 1,124 5,000 7,124 1,	1,254 1,25	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1,	80.025.0136	Adaptadores Para agujas, Toma multiple, Bolsa con 10 piezas.	321	92.6		1	+			1	108,360	770,887			24,590	61,461	450,366	1,170,88
1,250, 1,250,	17.50 17.5	10 10 10 10 10 10 10 10	1,250, 1	90.729.0010	Sosancias Biologicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado F.	2.557	2,154				1	+		234	283			1,164	2,909	230,595	576,45
1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,29	1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,294 3,464 1,29	1,139 1,13	1,194 1,19	90.729.0051	Portaobjetos. De vidrio rectangulares de grosor uniforme de 75 x 25 x	95,716	239,288	200	750	2,040	5,100	\parallel	\dagger	40	001			999	1,666	1,253	3,125
1,000 1,00	1,000 1,00	1,000 1,00	1	90.829.4342	Pruebas Rapidas, Gonadotrofina coriónica fracción Beta, Prueba rápida	1,193	2,981				+	+		1394	3,484	1			t	2005	2,25
17.0 17.0	17.0 17.0	17.50 17.5	17. 17. 17.	90.829.5539	PRUEBAS PADIDAS, Inmunoanális para la detección del antigeno en	1,992	4,978	1	+				\dagger	1,893	4,732			1		97.110	242,772
The course The	1,216 1,216 1,2240 1,2	The course The	1,216 1,21	90.8892632	Reactivos químicos Alcohol etilico absoluto. Grado biología molecular					1	1	000		778	1,794		5	627	\perp	3,006	17,7
1,200 1,20	1,230	1,250 2,500 2,250 2,250 2,55	1,200 1,20	10000000	Tueba rapida inmunocromatográfica para la determinación cualizativa de	487	1,216	+	+			679'07	71,570	12,960	32,400	1				2,710	10,45
1,000 1,00	1,250	1,100 1,10	1,235 2,446	0258.0400	Offerines Upo: Thomas, Blando para limitar la flexión dorsal y vent		1			308,697	846,741			Q	77		16	296		165,15	276,201
1,000	1,250 1,05	25.66 5.44 45.00 40.000 40.000 1.400 7.50 1.400	1,250 1,25	258.0426	Ollarines tipo: Thomas, Blando para limitar la flexion dorsally venit			+		$\ $		347,240	968,100	2,995	7,486	1		34	f	339.228	7.10
1,521	1,125 1,12	1,125 1,12	1,421	7.375.0305	spejo ginecológico. Espejo apolímientos de flexión dorsal ventral y	1	1			1	\parallel	H		1,809	3,093	E	22		Н	350,235	875,58¢
2566 5,414 2500 4,550 70 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713 615 713	2.566 5.444 6.6000 4.60000 1.600 7.5	236 5,444 24,500 4,500 4,500 27 6,50 235	2360 2500	7,575,0313	spejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.		\dagger	1		$\ $	+	+	+	1,621	4,045	2 0	34	1	1	1,279	3,195
1,256 5,414 1,600 1,60	1,256 5,414 1,500 1,50	1256 5,414 1,600	1,256 5,444 1,550 1,55	1375.0321	spejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño media			1	1	1	$\ $		+	1,829	4,569		4	П	1	1,911	4.507
1,500	2566 5,414 16,000 40,000 1140 2,5550 2531	2366 5,414 15000 40,0000 1140 2,3550 2531	2566 5,414 16000 4,0000 1140 7,5550 1260 2,4000 1251 1,5550	JEZ TTP	positos. Combinados. De celulosa con tela no tejida. Medidas: 20 x 8 /	1	+			+	1			48,000	40,000			- 1	1 1	LRSG	4,632
357 692 3,600 2,600 1,251 4,277 77	1,251 6,27 6,00 2,400 1,251 1,250	1,251 675 2,670 1,260	357 662 2,400 1256 3,226 77 70 1256 3,226 77 77 70 125 3,226 70 77 70 125 3,226 70 70 70 125 40,056 70 70 70 125 2,200 70 70 70 125 2,200 70 70 70 125 3,240 70 70 70 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 125 126 126 126 125	167 TO	andres Ordaningeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gua	+	1	2,166	5,414	-	+	1		16,000	40,000	1		1	- 1	17,680	44,200
1251 5,277 190 172 190 173 190 173 190 173 190 173 174 175 1	125 5,776 77 76 77 76 77 76 77 76 77 77 76 77 7	1251 5277 77 760 77 770	1251 4270 77 160 160	168.4777 C	antilas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: gui	\dagger	+	357	269	$\frac{1}{1}$	Ŧ	+	1		analaia.	t	1		1	16.960	122,650
1,125 3,126 77 776 7	1,25 3,126 170 176 170 176 170 176 170 176 170 176 170 17	1,151 3,126 1,151 1,15	1,151 3,156 170	456.0623 G	andas. Castrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tho: le	+	\dagger	m2,5	6,277		\perp	+	+			1	+	П	1 1	2,230	5.504
136.23 49.056 2.815 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75 1.75 1.	136 2,005 136 13	1362 49.056 1276	1756 2,652 40,056 1756 1756 1756 1756 1756 1756 1756 17	1456.0631 G	lantes, de nitrilo o polibutadina accidente in		+	iç.	3,126	1		\perp	\dagger	+		-	1	- 1	1 1	424	1,069
136.23 49.056 136.2 2.056 137.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 1	1362 4,0,055 1,056 2,005 1,056 1,0	126 26 275 550 643.4 22.004	13623 49,056 1362 2,855 13754 2,2004 1375 12754 2,2304 1375 12754 2,2304 1375 12754 2,2304	456.0649 C	antes, de nitrilo o polibutadine acryonitrilo libra de latex ambidiest			-	1	1			+	+	1		1.	1	- 1	2,539	6,367
196.21 4.9.056 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5 17.5	136.23 4.40.95 17.54 4.40.52 17.54 1	19623 44096 175 175 175 175 175 175 175 175 175 175	106.21 4.40.056 100 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20	S91,0042 P.	Asles. De forma anatómica desechables para niños. Medidae Madi-				1	1	1	-	-	1	1	1		1	- 1	1,307	3,256
1726 2,885 8,835 8,835 8,735 8	1,256 2,695 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	1,126 2,605 100 100 100 100 100 100 100 100 100 1	1356 2,6185 33,000 3, 250 0,03,000 3, 250 0,03,000 3, 250 0,03,000 3, 250 0,03,000 3, 250 0,000	894.0052 Te	allas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares constituidas por escri-			19,623	49.056	1	1		-	1	+	25	375	1	- 1	3,046	22,614
21 5 1246	0000 9000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0000 9000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	20 9621 21 962		Dien's and specialist			1,126	2,815	1	1	4		+	1	001	250	1	- 1	16,031	45,227
1296 3240	1236 3240 Y	236 3340	2360								1	+			+	-1		11	-	19,620	22,634
	1-21	leid an	didn'i kusal																1	2,422	6,055
																	!				

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ाड्ड स्ट्राह्म स्ट्राह्म

Post Comment of the C

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAI DE CLIBACIÓN.

INSTITUCION	S DE ENTREGA PARA N GLUES	INSTITUCION CLUES		-	
	ASIMSOODIBS	ACHASSA ISSUED	NOMBRE DEL MUNICIPIO		6
	BCIMS000460		LIENT		
	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA		MEXICAL	PIRECCION
	CCIMSO00156	-	MULEGE	I A PILICE	
	CHIMS000643		CAMPECHE	LA KINCONADA	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
	100		СНІНОАНОА	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	The state of the s
	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	Control	EJIDO NOMBRE DE DIOS	
	CLIMSOODSBA		IORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN V CALLE
	1000000	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ABNIII EO IBABE	COAHUII A CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORPEON
	CMIMSOOOI91			LI ANO	
	CSIMS000345	8	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VIII A RE 411	The state of the s
	CSIMS000350		UX ILA GUTIERREZ	TUXTI A GUTTEPBET	The state of the s
	DFIMS000020	DE MEXICO	IAPACHULA	BUENOS AIDES	
	DFIMS000044		AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	William Control to the control of th
	DEIMSpooder		AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAAGHILA COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO BE
	100000000000000000000000000000000000000	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	*	AZCAPOTZALCO DE
	DFIMSO00213	CIUDAD DE MEXICO		AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO V JACARANDAS COL. LA RAZA CE OSSOS
	DFIMS000452		OUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA ENTRE CALLERY
	DFIMSODOSZA		ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	LAS SALINAS Č.P. 97760, GUSTAVO A. MADERO, D.F. AV. RIO MAGDALENA NO 300 EUTO. A. MADERO, D.F.
		CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO 11 AND 12	TIZADAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO DE
	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	- COAREZ	SAN J COL DEI VALLE CE CENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLA
	DFIMS000580	CILIDAN DE MINIO		CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MADOLIFE CONTRIBETOR MADOLIFICA CONTRIBETOR MADOLIFE CONTRIBETOR MADOLIFICA CONTRIBETOR CONTRIBETOR MADOLIFICA CONTRIBETOR CONTRIBETOR CONTRIBETOR CONTRIBETOR CONT
			CUAUHTEMOC	CUALIHIEMOC	DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CHAINTENCO		DOCTORES C. D. 1967-20 CHTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL
	DFIMS000616		CONTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUIEZ VETE 2
	DFIMS001041		CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO 720 FAVES D.F., D.F.
	DFIMS001053		GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A MARKED	DOCTORES C.P. 06730 MENINELDR. MARQUEZ V EJE 3 SUR COL
	DGIMS000375		AZCAPOTZALCO	AZCABOTZALCO	COLON MEALCO, D.F., D.F.
	GRIMS000264		DURANGO	VICTORIA DE DI IDANICO	The state of the s
-	GTIMS000226	. 5	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	The state of the s
1	GTIMS000231		LEON		BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS V PASEO OF 1
	GTIMS000576		LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO AV. MEXICO FSOITINA FREE COLLOS
7	HGIMS000082		NO		C.P. 37320, LEON GLANASINATE
The second second			PACHUCA DE SOTO		OIAIO
_	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJADA	ОТО	AV. MADERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHILICA DE ESTENDALOS
	JCIMS000313	JALISCO		GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COI OBLATOCA
Y.	JCIMS000325	JAI ISCO		GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO DOMINGUEZ NO 777 CO.
	JCIMS001450			GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO POMINECEO
Σ	4		EPAQUE		GUADALAJARA, JALISCO
M	MCIMS001195		AN DE JUAREZ	JUAREZ	'LOMAS VEDNECECO
			METEPEC		C.P. 53120, NAUCÁLPAN DE JUÁREZ EDO DE LEGIDO DEL OPO
					WEXT DONIENTE

O SOTMING & SELECT	A PARA MATERIAL DE CURACIÓN	All present the second		NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
NDICE 2 POINTOUR	- Property	TIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO		
TASE TO LOSS TO SELECT		-	MOBELIA		AND MILEYA MORELOS C.P. 64180,
And the second second second	MNIMS000622	IN DE OCAMPO	ACA	CUERNAVACA	VIINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL NUEVA MONTELLA
		MORELOS		ZZ	MONTERREY, NUEVO LEÓN
NISS.	200000	NUEVO LEON	MONTERREY		P FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 04735, 11511
IMES	NLIMSOUGEOS		MONTERREY	MONTERREY	NUEVO LEÓN AV CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY,
MSS	NLIMS000315		MONTERREY	MONTERREY	NUEVO LEÓN NO EVO LEÓN AN PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO
IMSS	NLIMS000320		MONTERREY	MONTERREY	LEÓN
358	NLIMS000344	NUEVOLEON		MONTERREY	
	NI IMS000764	NUEVOLEON	האאם		VIOSITA COCCES
IMSS	NTIMS000330		SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	2 NODTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL CENTRO C.P. 72000, PUEBLA
IMSS	OCIMS000421	700		HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Z NOME TO SOME SIN COL.
IMSS	PLIMS000200		DIEBIA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
	PLIMS000212	PUEBLA	Sana		
	C\$9000875	PUEBLA	PUEBLA	CHETUMAL	
IMSS	12000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	OKIMSO00290	QUERETARO	QUEREIARO	CULIACAN ROSALES	· CD BELYO CD.
IMSS	S1 IMS000650	SINALOA	SOI FOAD DE GRACIANO SANCH	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHI SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. CIT.
MSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSI	2001	CIUDAD OBRECON	OBREGÓN, SONORA
	Spin(S000150	SONORA;	САЈЕМЕ	NO GEORGE	
IMSS		- AGONOS	САЈЕМЕ	CIOCAD CENEGOS	- SOUTH INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
MSS	SRIM5000932	TA'BASCO	CENTRO	SAN DIECO METEREC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO (M. 70)
IMSS	TC!MS000401	A IACXALE	TLAXCALA	SAN DISCOURT	CARRETERA MEXICO - LANGO CEDVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO
MSS	TLIMS000211	TOWNER I IPAS	VICTORIA	בופסיים אוכוסיים	AV. CUAUHTEMOC, ESC. CENTRAL MODIFE
IMSS	TSIMS000544	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LIVERACRUZ	LVERACRUZ	VERACRUZ	HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC, NORTH ALEGRE, BOCA DEL RIO, PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO,
IMSS	VZIMSOOIIIZ	A BOCA DE LA LIBOCA DEL	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	C.P. 94295, VERACRUZ
SSE	VZIMS001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE CO	COZY	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESKUNINA CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P.
5583	VZIMS001561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LRIO BENES	מולועוס מוליים	MERIDA	97150, MÉRIDA, YUCATÁN
0.00	YNIMS000071	YUCATAN	MERIDA		AV. COLÓN CON ITZAEZ COL CARCIA CINE
A CALL	50000034444	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	YUCAIAN JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA,
IMSS	A 000000000000000000000000000000000000	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	ZACATECAS
IMSS	SIMPOORMIS				***

APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA

NODOLICAL	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	発表がある。	77.
IMSS	AGUASCALIENTES			DIRECTION
SMI		AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AVENIDA CAPOLINA VILLANUEVA DE CARCIA 314, COLONIA CIUDAD
IMSS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BOULEVARD LAZARO CARDENAS PARE FRACES
IMSS	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	MEXICALI, C.P. 21600, MEXICALI, E.A.A. CALLIFORNIA AVENIDA CUAUHTEMOC Y VENI ISTANJA CALLIFORNIA
IMSS	CAMPECHE	САМРЕСНЕ	SAN FRANCISCO DE CANADACIA	LA RINCONADA, C.P. 23040, IA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
IMSS	СНІНПАНПА	СНІНОАНЦА	TAIL OF CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIALI (ENTRE IGNACIO AVALA Y CALLE 20) S/N , COLONIA CENTRO, 会等を2000 , CAMPECH E, CAMPECHE
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREON	EJIDO NOMBRE DE DIOS TOBBEON	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, COCOMANOMBRE DE DIOS, C.P. 31220, C.H. UMAHUA, CHIHUAHUA
IMSS	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MADTINEZ JEL 11 ANION	DEVENDED TO SEND CONTROLL CONT
IMSS	СОПМА	VILLA DE ALVABEZ	(בר ררצואס)	PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEACA
IMSS	CHIAPAS	TUXTIAGIMEDDEZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AVENIDA ZARAGOZA 199, COLÓNIA ALTA VILLALA GLORIA, C.P. 28987.
IMSS	CHIAPAS		10XILA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS DE CORZO KM 75, COLONIA CENTRO.
MSS		APACHULA	BUENOS AIRES	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL LOS
	CIODAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	MANAGOS SIN BUENOS AIRES, C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS AZCABOTAIS Y ZAACHILA SIN, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990,
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO, ENDAND DE MEXIÇO CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N. COLONIA LA BAZA AL CALA PLA CALA CALA CALA CALA CALA C
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACABANDAR GALCO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A MADERO	GUSTAVO A. MADERO	02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO AVENIDA COLECTOR IS SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MACDAL ENA DE 1 AS
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBPECON		MÉXICO.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	BENITO TOWN	ALVARO OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBRECON CHIDAD DE MATERIAL
SSM		DENTI O JOANEZ	BENITO JUAREZ	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, GUSTAVO A, MADERO, CILIDAD DE LAS SALINAS, C.P.
	ODE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTRE DR. MÁRQUEZ Y EJE 3 SUR.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	силинтемос	CUAUHTEMOC	AVENIDA CUAUNTÉMOC 330 ENTRE DE MÁNOS.
IMSS	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUALIHTEMOS	COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CUAUHTEMOC, CILIDAD DE MEXICO
IMSS	CIUDAD DE MEXICO			COLONIA DOCTORES, C.P. 06720, CÚAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS				AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, ENTREIDR, MÁRQUEZ Y EJE 3 SUP, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720 CUÂUHTEMOC PILLOSE
IMSS		DERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP
IMSS		ALCO	AZCAPOTZALCO	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEDO
IMSS			VICTORIA DE DURANGO	CHICALDIA AZCAPOTZALCO; CDMX CALLE 2 A DE SELENIO No. 113 b, Col. Guidad Industrial. C.D.34208
		ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA RUIZ CORTINEZ S/N COLONIA ALTA SECONDA
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	ACAPULCO DE JUAREZ, CUERRERO BLVD. ADOLFO LOFE JAMEOS, ETO, PASEO DE LOS INSURGENTES SIN. PARCICIMANIENTO, LOS LA MATEOS, ETO, PASEO DE LOS INSURGENTES
IMSS	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CUANAJUATO PASEO DE LOS INSUBCENTES EN 17320, LEÓN,
IMSS	GUANAJUATO	LEON		LEON, GUANAJUATO CALLE FSDAMA CAL COLOR PARAISOS, C.P. 37320.
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO		GUANAJUATO CALLE ANDORES
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA		PAZ, CP. 42092 PACHUCA DE SÓTO, HIDALGO
				44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 3 PUNTOS DE ENTREGA

pozzo	7	Oldiniki isa saaka.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
PISTATURION.	NOMBRE DE LA ENTIDAD			AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORIE, C.P.
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJAKA	44340, GUADALAJARA, JALISCO BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340,
	JALISCO	CUADALAJARA	CUADALAJARA	CUADALAJARA, JALISCO GUADALAJARA, JALISCO GEORGE SIID MANUEL COMEZ MORIN 8000, SANTA MARIA
		SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
			NAUCALPAN DE JUAREZ	AV, LOMAS VERDES NAZ, COLOMO DE MEXICO. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.
IMSS				KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BANKIO DEL ESTRATO COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC ANTONO COL LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC COL
IMSS				<u>CALLE MANUEL PEREZ CORONADO 200 ESQUINA 1200 C.</u> FLORES, COL INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO M		V OV	MICHOAGAN KENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201. PLANER LAGO, OD 62450, CUERNAVACA, MORELOS
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA		AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY		AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESUS CANDÍA MENDOZA S/N.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	COLONIA VALLE VERDE, C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEON AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. COMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P.
IMSS	NUEVOLEON	MONTERREY	MONTERREY	64000, MONTERREY, N.L.
899	n:£	MONTERREY	MONTERREY	OCHE FINOS AVENIDA MANIEL I. BARRACAN 4850, COLINIA HOGARES
- IMPO			MONTERREY	FERROCARRILEROS, C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	n de		Sign	RETORNO 72 S/N, COLONIA OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAVARII
IMSS	NAYARIT	TEPIC COLIZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	BOULEVAR HINOJOSA DE MURAI NOSA COL COMO CONTRA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA
IMSS				CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 1 4 NORIE, 2015
IMSS	40.8- 10.8-	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARACOZA	CENTRO, C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE,
SOM	puesta	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA COLONIA AMOR, C.P. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P.
		PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	72030, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	NOEBLA COLOR	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 25 SIN, COLÓNIA AEROPUERTO DE CHETUMAL, C.P. 171003, CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS	ODE SELECTION OF THE PROPERTY		COAPERATION	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, SANTIAGO DE
IMSS	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	QUERETARO, QUERETARO BOULEVARD BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, COLONIA
INACE	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA
2011		SOLEDAD DE GRACIANO SANCE	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHISOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS COMPANAS SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE FERROCARRILEROS PRINCIPA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACOARILEROS PAINTERAS SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACOARILEROS PAINTERAS SAN LUIS POTOSÍ
ο				PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, COLONAS
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBRECON	BELLAVISTA C.P. 8319., CIOCAGO CONTROL SAN ANGEL C.P. AVENIDA RIO MAGDALENA 239. COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL C.P.
IMSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBRECON	01090, ALVARO OBRECON, CIUDAD DE MAYO, C.P. 86190, AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLONIA 1º DE MAYO, C.P. 86190,
0.0041	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA, TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO VICTALIANENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N,
COM	4	TLAXCALA	SAN DIECO METEPEC	SEN DIEGO C.P. 90110, COLONIA SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA,
MSS	STOWN I			CARRETERA MEXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N,
IMSS	TAMAUUPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	FRACCIONAMIENIO RESIDENCAL C
	LA SOUND BOOK OF LA	LIVERACRUZ	VERACRUZ	COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
IMSS	VERACROS OF STATE OF	POCA DEL BIO	BOCA DEL RIO	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRON, CARRETERA BOTICAHA SIN, COLINIA VISTA ALEGRE, C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE CA			AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, COLONIA SANTA
IMSS	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	L RIO BLANCO	RIO BLANCO	CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MERIDA.
IMSS	YUCATAN	меяіра	MERIDA	YUCATÁN CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, COLINIA SERAPIO RENDÓN,
SWI	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN
SMI	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICEN E CUENTES, ZACATECAS CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.1 ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

NACIONAL						
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO				
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DEL SE GARCÍA 314 CIUDAD INDUSTRIAL C. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DÉPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C 'ZÖIBO AGUASCALIENTES, AGS.				
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, P. 21230 MEXICALI, B. C. N.				
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL ESTERITO C. P. 23020				
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.				
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.				
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.				
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.				
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.				
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.				
OOAD DE NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO				
OOAD DE SUR	DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1)74, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX				
OOAD DURANGO	PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.				

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 57261700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx





	373 3327 3 2 2 2	117/190	
750	OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	OTAULANAUD DAOC	MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, IEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
	OOAD GUERRERO	UAGRO) NO.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ,	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. GENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
	OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
	OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
	OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
	OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
	OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
	OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
	OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COI FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
	OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
	OOAD OAXACA	LEÓN CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	
	OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBL PUE. COL. CENTRO
	OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
	OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO D CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.F. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
	OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-1 HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Durango 29), Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldia Cusuhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	
	LOUARDIENIREUA	LUGAR DE PAGO
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 375 INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	5, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N C MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENT Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CEN C.P. 85000 CD, OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	11.54	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° [MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTUR ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDI POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE:	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZAB VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIA 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZA
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHT NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. (ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCO S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALI VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 2 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLF LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N CC LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	INDEPENDENCIA C.P. 44340,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISA DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX

Durango 291, Piso 6, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx







A CHARLES



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N,	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPÉCIALIDADES PUEBLA	CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATÉNCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TÓRRE DE GOBIERNO, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELEFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	HUISAGUAY S/N. BELLA VISTA C.P.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO- OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA,
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. E5 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx





	OOADY/OUMAE	LUCAR DE ENTRECA	LUGAR DE PAGO
	UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
	UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
	UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	TO THE ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS AZENDES 5/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
U D A U LE	UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
	UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
	JMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO EÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
	MAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
	SPECIALES Y RED ERÍA	DE LAS SALINAS C.P. 07/60, GUSTAVO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.



Control of Control of



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 3 () 🖂

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación del Control de Abasto Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jésús Eduardo Thomas Ulíoa Titular de la Unidad de Administración DIFFECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIFFECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

O 3-EME 2029

UNIDAD DE ADMANISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMANISTRACIÓN

Reforma No. 476, plso 8 central Oriente, Col. Juárez, Alceldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Cludad de México College. SS 5238 2700, Ext. 10837.

Rican



C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y

Servicios *

Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

					May a display a second second			
			The second secon	A Property of the party of the	D)		General polar semi pelos	
					о из тичном сомо домные на	COM O = L. COMPAN	9	
	RAIMO	DEPENDENCIA D'ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARO	DOMIGINO, TELEPON EXTENSIONES Y GELL	ios, Ilar	CORREO ELECTRÓNICO	
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEPEGRINA	COORDINAE ABASTECIMI EQUIPAMI DEL OO. AGUASCALII	AD TELENONOS 449 9 71 0795	NO 314 0290	cesarsobledo@imss.gob.mx	
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERV ADMINISTRA DEL OOAD, CALIFORN		9.	migueleboli@imss.gob.mx	
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINAD DELEGACIONA ABASTECIMIEN EQUIPAMIEN DEL OOAD BA CALIFORNIA S	AL DE CUAUHTEMOC Y CARRANZA 1TO Y NO.2415, COL LA RINCONADA, 1TO PAZ B.C.S. CP.23040, TELENON AJA 612 127 2587	.LA NOS	luis.duarteji@irnss.gob.mx	
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR ABASTECIMIENT EQUIPAMIENT DEL OOAD CAMPECHE	24000. CAMPECHE, TELENONO	ALA C.P.	fernando.virgilio@imss.gob.mx	
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO, FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIAPAS	O Y KILOMETRO 4.0 PARQUE	6,	fernando.cancino@irnss.gob.rnx	
	60	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR E ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD CHIHUAHUA	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL		sergio.delvalle@imss.gob.mx	
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DI ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD COLIMA	VILLA DE ALVAREZ, COLIMA		na ruel reyesm@imss.gob.mx	
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO: 220, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELENONOS 844133338 844 455 2598	nleis	endro.quintener@imss.gob.mx	
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. IVÁN ORLANDO PAPEDES ESPINOZA	Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD DE	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MACDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, TELENONOS 55 53 68 29 72 55 1320 7161	iv	anparedes@irnss.gob.mx	
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	SERVICIOS	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBRECON, C.P. 01030, CDMX, TELENONOS SS 5719-2065 SS 2307 3532	anton	iorodriguezv@imss.gob.mx	
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	į.	ABASTECIMIENTO Y	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., 20NA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DCO., TELENONOS 188256047 5 2069 5137	hug	o.garciao@imss.gob.mx	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

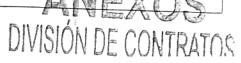
		egayinobilanga corotta stillighta conto homine tayloo de care comegnio.							
		sany dona	भोधर ० ज जंशच इत्राज	154 - 041-) y 0 x 10 11-21 5 70 - 14 1-21 11.					
10)	DEPENDENCIA O ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	CARCO	DOMICILO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y DELULAR	CORRECTECTRONICO				
0	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	OORDINACION DE BASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	EUECIA ESQ ESPAÑA, SN COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37370, LEON, CUANAJUATO, TELENONOS 477 7730980 462 186 0830	delia kalas@imss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROCRESO, C.P., 39610 , TELENONOS 744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@irnss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL OOAD HIDALGO	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P., 42060 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELENONOS 77/15 3 31 45 77/129 0676	mario.rodriguezp@ims6.gotJ.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INC. MICUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DI ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD JALISCO	TELENONOS 36-17-53-73 Ext.	miguel.navarro@imss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS		A CALLE PONIENTE 146, NO.825, E COLONIA INDUSTRIAL VALLEDO, Y ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300, TELENONOS 57194061 0 722-2331664 722 514 7115	guadalupe martine z@imss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN (ABASTECMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD MÉXIC PONIENTE	SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP	van essa. Ortega @imss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LL SERCIO RAFAEL ABRECO GARCÍA	LCOORDINACION	TELENONOS 443 256 1022	sergio abrego@imss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LI JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIV DEL OOAD MORELOS	COL CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, 70S TELENONOS 777 329 5132	miguelmier@imss.gob.mx				
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	UC JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ABASTECIMIEN EQUIPAMIEN	II DE CALLE RETORNO No. 72, COL TO Y OBRERA, C.D. G3720, TEPIC, NAYARIT, TELENONOS 3112/37278 722 511 0104	joelmontes@imss.gob.mx				
50	O INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE COORDINACIÓ ABASTECIMIEI EQUIPAMIEI DEL ODAD NI LEÓN	NTO 3132 EXT 41008	50 abraham villareal@imss.gob.mx				
5	50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDIN	ABASTECIMIE EQUIPAMIE	DE LA DE MURAT NUMERO 327, COLON ON DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SAN NTO Y CRUZ XOXOCOTLAN, OANACA C. CRUZ XOXOCOTLAN, SAN AXACA (%55157155 55 3466 5777	TA				

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

					D) e		
	EGISTON S			ন্দ্রক বেবর ক্রান্ত্রিকের ব্র	in equally solve year this layer	dar samaa	
æ.	RAMO	OTPENDENCIA O INTIDAD PARTICIPANTE	NONGRE	, eysto	DOMICIJO, TELEFONOS EXTENSIONES Y CILLIJA		CORRED ELECTRÓNICO
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	ABASTECIMIEN	AV.5 DE FEBRERO ORIENTE NI 107, COL SAN FELIPE N DE HUEVOTUPAN. C.P. 72030, PUE VIO PUE., TELENONOS 222 2-8854-2 222 2-88-12-04 222 709 3244		diliam.montaño@imas.gob.mx
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR ABASTECIMIENT EQUIPAMIENT DEL OOAD QUERETARO	O Y PABLO, QUERÉTARO, QRO., TELENONOS 442 210 1063 - 210 10	1	kevin.cazares@imss.gob.mx
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ROSA MARIA RIOS REVES	COORDINACIÓN	QUINTANA ROO, CP 77050	1-	rosa.riosr@imss.gob.mx
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN D ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO DEL OOAD SAN LUIS POTOSI	78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ		hector.delaloza@imss.gob.mx
50	0	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ODAD SINALOA		-	sergio.santana@irnss.gob.rnx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD	CALLE S DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGON, SONORA, CODICO POSTAL 85000, TELENONOS 644 4133803, 644 4153801 644 150 4015		juan.beltranm@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PEDRO SANCHES ASCENCIO	DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEL COAD	AV. PASEO USUMACINTA NO. 9S COL PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELENONOS 9333 15 63 89 993 275 9883	P	edro.sanchezas@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DÉL SEGURO SOCIAL	UC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CARRETERA NACIONAL MEX- AREDO KM 701 CD VICTORIA IAMAULIPAS, TELENONOS E34 31 6 11 99 134 179 9442		david.canoc@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	SERVICIOS CI ADMINISTRATIVOS TE	UILLERMO VALLE NO. 715 COL ENTRO TLAXCALA TLAXCALA, ELENONOS 246 46 65183 16 115 3246	franci	isco.hernandezi @imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA PUIC LAGUNES	ABASTECIMIENTO Y	ALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, DL ADALBERTO TEJEDA, C.P. 970, TELENDNOS 2288176296 ICINA 2281810297 CEL		ana.puig@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MTRO, MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	SERVICIOS CEN ADMINISTRATIVOS TEL	LLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL VTPO, C.P. 94300, ORIZABA, VER, ENONOS 272 72 5 14 94 1058 6918	mau	ricio.cruzm@imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

		A. D. Co. L.	S SECTION OF THE PROPERTY OF THE		
		sayyood	তুলী বুল কৰি কুলা বিভাগৰ স	tan ja daga ng paga ng pagang ng aga aga aga aga aga aga aga aga	AD)
(MO)	Ο ΕΘΕΝΟΕΝΙΚΙΑ ΦΕΝΠΟΛΟ ΡΑΥΠΙΟΡΑΝΤΙΕ	NOMBRE	earco)	DOMICIEO, TELEFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORRECT ELECTRONICO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	SERVICIOS IN	ALLE 34 X41 NO. 439 COL NDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, P97580, TELENONOS 999 940 25 64 99 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL OOAD	DUANALDAMA SIN ESQUINA CON VICENTE GUERRERO CPOL CENTRO CPOSSOS VICTOR ROSALES, ZAC., TELENONOS 4789853365 492 177 4402	Jose:escobedov@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES	DURANCO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUALHTÉMOC C.P., 06700, TELENONOS 55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana montes de o ca@irriss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	ICNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLAS DE LOS CARZA. NUEVO LEON, CP 66400. TELENONOS 83 - 99 - 43 - 00 EXI. 40298 61 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA CONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CARDIOLOGÍA SXX	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	g ustavo.villanueva@imss gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	DEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	D TORREON JARDIN, C.P. 27200., TELENONOS 8717290810	jonathan.salinas@irmss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTI DE LA UMAE ESPECIALIDADE GUANAJUATO	ESQ. INSURCENTES 5/N COC. LOS O PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO, TELENONOS 477 1777 S 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella. soria@imss.gob.mx .
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	DEFE DE DEPARTAMENT DE ABASTECIMIENT DE LA UMAE ESPECIALIDADI JALISCO	TO TELENONOS 36683000 EXT.	adrian.castillog@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO D DESPACHO DE DIRECCIÓN ADMINISTRATI DE LA UMAS ESPECIALIDAD LA RAZA	LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990, TELENONOS 57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRAT DE LA UMA ESPECIALIDA NUEVO LEC	NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180, TELENONOS 81 83 71 41 00	manuelzavala@imss.gob.mx
51	O INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEÇA	ABASTECIMIE	NTO 2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA PUEBLA. ENTO TELENONOS 22 2 44 25 44 EXT. AE 61361 ADES 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (235 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

					D .	State of the State
				STANCOUS MILES	And a figure of the state of th	of contrato
	PAMO	ETHAGISTIKAN GAGIIYA (ÖATƏRƏQATŞGİ	NOMBRE	CARO	DOMIGUO, TELÉFONOS, EXTENSIONES Y CELULAR	CORREC ELECTRONICO
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	JEFE [DEPARTAN DE ABASTECIM DE LA UN ESPECIALIE SONOR	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGI HUISAGUAY, COLONIA BELLA VIS C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONOS TELENONOS 644 173 2873	74
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DE DEPARTAMI DE ABASTECIMII DE LA UM ESPECIALIDA SXXI	ENTO AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX, TELENONOS 55 56 27 4E 69 00 EXT. 21868	daniel herrers c@imss.gob.mx
	50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMEI DE ABASTECIMIEI DE LA UMA ESPECIALIDAE VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER., TELÉNONOS 22-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx
51	0	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMEN DE ABASTECIMIEN UMAE DE LA UM ESPECIALIDAD YUCATÁN	INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN, TELENONOS 922-56-56 MAE EXT. 61618 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENT DE ABASTECIMIENT DE LA UMAE GINECOLOGÍA L RAZA	COLONIA LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO, TELENONOS	serita.montiel@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE CINECO JALISCO	CUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340, TELENONOS 3617-0060 EXT 32748	francisco.cebrerach@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE		AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000, TELENONOS 8150.31.32 - EXT 41353 8162 87050S	jose.solisa@imss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE: ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	PASEO DE LOS INSURCENTES SIN, LEÓN GUANAJUATO, TELENONOS 477 7174 600 EXT 31802	david Jozano @iimss.gob.mx
50		INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NS3 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE GINECO SXXI AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON OF, 01090, TELENONOS 55 506422 EXT 28033		merio.viverosm@imss.gob.mx
50	٠	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GABRIEL BARRETO OLMOS	ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS SN. COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, TELENONOS 57 24 59 00 EXT. 23420	gabriel barreto@imss.gob.mx
so		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE 69	IVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, OLONIA DOCTORES, CÓDIGO OSTAL GETZO ALCALDÍA UAUHTÉMOC, TELENONOS 5627- 900 EXT 21765 4-4087 5399	roelcruz@irnss.gob.rnx
					DIVIS	ANEXOS SIÓN DE CONTRATAC

PLANTILLA 3. BASE DE DATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 claves) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

			DIFFE DEL DEPARTAMENTO DE QUIPAMINTO DE LA UMAE PEDIATRIA SAXXI DE LA UMAE PEDIATRIA SAXXI DE LA UMAE PEDIATRIA SAXXI ANO SURECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES SOBS SOBS SOBS SOBS SOBS SOBS SOBS SOB			
		ĝe (V)e	papa pida pida pida pida	ppy কেন্ত্ৰাক স্কুলালালাল কৰিবলৈ কৰ্	en/en	
W(0)	DEPENDENCIA D ENTIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE	SAREO)	DOMINISO, TELÉFONOS, ELCTENSIÓNES Y DEFLUAR?	EDRACO ELECTRÓNICO	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	IVÁN GERARDO HERNANDEZ TORRES	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO V EQUIPAMIENTO DE LA UMAE	COL INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340, TELENONOS 33 36 68 30 00 EXT. 32713	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ING. ISAAC CÓMEZ TORRES	DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	AV. CUAÜHTEMÖC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO , TELENONOS 55 4187 5075	Isaac.gomer@imss.gob.mx	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	ADMINISTRATIVO DE LA UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO., TELENONOS 53 71 06 00 55 4615 0429	enrique albarran @irnss gob.mx	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	FRANCISCO LOZANO PARRA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DE VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁE DE LA UMAE "DE VICTORIO DE LA	AND OD LA AVENIDA COLECTOR IS SIN NUMERO, ESQUINA CON AVENIDA CICCION ISTRATIVA UMAE TOR NACIONAL COL MAGDALENA DE NARIVÁEZ* NARIVÁEZ* MAG EDE LA L MAGDALE COL MAGDALENA DE MAG EDE LA L MAGDALE COL MAGDALENA DE MAGUNAL COL MAGDALENA DE MEXICO, TELENONOS 57473500 EXTRA COL MAGDALENA DE MEXICO, TELENONOS 57473500	francisco.lozanop@imss.gob.mx	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO LA UMAE TRAUMATOLOG	JUAN IGNACIO RAMON COL JUAN IGNACIO RAMON COL CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000, TELENONOS [81] 81503190 EXT.47747 IA 667 189 0855	Y martin.martinezs@imss.gob.mx	
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	DEPARTAMENT DE ABASTECIMIEN DE LA UMAE	TO PUEBLA, PUEBLA, TELÉNONOS 22: 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U220332

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y DATOS DE CONTACTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



FORMATO 2 PROPUESTA TÉCNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-012M78997-E28-2022

"CONTRATACIÓN CONSOUDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO P R E S E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE:	ISM INNOVA SALUD MEXICO S.A.P.L. DE C.V.
RFC	IIS140512PR5
DOMICILIO	Paseo de Tamarindos número exterior 400 Edificio AB, Interior 21, Colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de Mexico
TELEFÓNO	55 8000 3553
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones geobässmalud com/c. sanches@ismasiud com

1 DE: 3	27 DE MAYO DE 2022
HOJA NÚMERO	FECHA

		NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	(cuando aplique)	(cundo aplique) (cundo aplique) (cundo aplique) (dens no fequere flegueto Santano) 17350401100059	(cuando aplique) (cuando aplique) (cuando aplique) (173300401100060 (0380C7021 SSA	(cundo aplique) (cundo aplique) (cundo aplique) (1733.004011,00069 (1733.004011,00069)	(cumdo aplique) (cumdo aplique) (cumdo aplique) (1733040110069 (173304010018) (273872018 55.A	Cuando aplique Cuando aplique 173303401100169 173303401100169 2218C2018 55A	(cumdo aplique) (cumdo aplique) (cumdo aplique) (17330340110006) (17330340110006) (173162018 55.A (071912018 55.A
		ORIGEN	Mèxico Oficio	China	México	China		México	Chra
	FABRICANTE		MDS Medical Dress Supplier R.S.A. de C.V.	Hangshou Shamyou Medical Equipment CO.	Merka Med Desechables S A de C.V.	Par Child	The state of the s		Hangahou Shanyou Medical Equipment CO.
MARCAO	DENOMINACIÓN	DISTINTIVA	Provemedic	Respira	Merka Med	Respeta		Termed	Respifix
	PERTADA	MÁXIMA	2366402	98793	8212	87888		3291123	51459
The state of the s	CAMILDAD	MINIMA	946563	39527	3289	35165	236960		20596
		MAXIMA	2366402	98793	8212	60 77 80 80 80 80 80	33013		51459
CANTIDIAD SOLICITADA		MINIMA	946563	39527	3289	35165	1316460		20596
_		Odli	Pieza	Pieta	Pieza	Pieza	Pieza		Pieza
PRESENTACIÓN	CANT	CAN	н ,	-			, =		-
	ivi.	5	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza		Pieza
	DESCRIPCION		Baberos. De tela no terjúa de ravon. Rabero para paciente Anatómico antosysta be desechable. Tamaño: adalto. Pieza.	Tobos, Endetzaqueales sin globo. De cioruro de poliminio funnaparine graduados son marca salopaza estériles y desechables. Dámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 fr. Pleza	Cánula. Para dremaje torácico, Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	Canulas Oroferingeas. De plástico transparente o translucido, Tipo: gevde(Derman, Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pleza	Sondas. Para almentación. De plástico transparente estéri y desechable con un oríficio en el extremo proximal y otro en los	platico transparente primeros 2 cm. Tanaño, Infantil Longtud: 18.5 cm. Caldere: 8 Fr. Tubos Endotraqueales. De plástico grado Tubos Endotraqueales.	medico con marca radiopaca estéréres describales con piebo de alto volumen y baja présión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo.
Contract of the contract of th	NOMBNE GENERICO		Babero para paciente	Tubo endotraqueal	Equipo para drenaje Postquirurgico	Cánula orofaringea	Sonda para alimentación de	plastico transparente	Tubo endotraqueal
CLAVE	DIGITOS GPO DEN ESP DIV		060.100.0011	060 166 0228	060 166.1671	060 157 0690	060.167.8089		060.168.2446
ÚMERO DE	PARTIDA		15	33	04	9	89		9

Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 Bosques de Lomas, C.P. 05120, Cuajimalpa de Morelos - CDMX. Teléfono (55)8000 3553

							т				
0380C2021 55A	Tramine 193300CT080268	Trámite 1933/00CT080768	Tramite 1008C2014 SSA	Reputo Sandans 8510554 8701054 Pronop 19330081451164	Registro Santanio 95 710 SA Profesor 1393/00EL451164	Oficia no Requiere Registra Sanitario 103900EL620159	Oficio no Requiere Registro Sanitario 1033/0/216/2015/9	Oficio no Requere Registro Gantario 103309f1620159	214402021554	2218C2038 SSA	1643C2018 55A
China	México	México	Mexico	México	México	México	Мехісо	México	China	Мехісо	Мехіс
Hanghou Shanyou Medical Gupment CO., LTD	Ternica Medical S.A. de C.V.	Tecnica Medical S.A. de C.V.	Técnica Medical S.A. de C.V.	Drenovac S.A. de C.V.	Dremovac S.A. de C.V.	Indelpa S.A de C.V	Intelpa S.A de C.V	indelpa S.A.de C.V	Ningbo Albert Novesino Co.,LTD	Merka Med Desechables S.A.de C.V.	Merka Med Desechables S.A.de C.V
Resputs	Tecmed	Tecmed	Termed	Drenovac	Drendvac	Suaviset	Suavisec	Suavisec	Medika	Merka Med	Merka Med
33829	103405	180178	2346303	52914	87777	4937552	2129291	4663567	244423	11053	2028
15943	41372	72079	938532	21174	35122	2468782	1064651	2331789	97779	442.7	814
39829	142623	279678	2346303	52914	877777 6171941 7661613	5829459	244423	11053	2028		
15943	\$7060	111879	938532	21174	35122	2468782	1064651	2331789	97779	4427	814
Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pie 23	P.e. &	Pieza	e Pa _{id}	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza
	-	1	-	-	et		-		1	-1	-4
Pieza	Pieza	Pieza	Picza	Fieza	Pieza	Picza	Pieza	Pieza	Pieza	Picza	Pieza
Tubes Frietraguesles. De phistico grado medeco con nazira anticipara anticipara deschables con globo de alto velamen y baja presede moduje una y labar un creacidor y van cesta en men para determana la profundidad de la colocación del talo Con enfreo pro- tucibar per medechada l'Omerca metero 9.0 mm. Calètre: 56 Fr. Preza.	Sondas Gastrontestnales desectables y con marca radopata. Tpo Iwen. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaka, Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Sondar, Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orifico en el extremo posimial y otro en los primeros 2 cm. Tamado, Frematuros Longitud. 38.5 cm. Calibrer. 5 Fr.	Equipos. Para drenaje por aspiración nata uso postquirigeno consta de fuele succonador conda conectra a mita de fujacín atoda de succión multiperforada con dalmetro esterno de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación Eguspo.	tquipo. Para drenaje por aspiractión para uso posteuringo. Consta de l'ación sonda de conda conectora cinta de l'ación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de G mm con valvala de reflujo y valvula de activación. Equipo.	Pañales. De forma anatomica desethables para ninos. Medidas. Chico. Pieza.	Pañales. De forma anatomica deschables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	Pañales. De forma anatómica desechables pora niños. Medidas: Grande. Pieza	Perilla, Para aspiración de secreciones. De hule, No. 4. Pieza.	Sondas, Para drenaje toracico de elassomero de silicon radiopaca. Longitud Calibre: 45 a 51 cm. 19 fr. Pieza	Sondas. Para yeyunostomia especial para nutricion a largo plazo. Desechable: Longitud 120 cm. Calibre: 12 fr. Pieza.
Trubo endotraqueal PP NA	Sonda gastrointestinal Si desechable p	Sonda gastrointestinal S desechable	Sonda para t alimentación de plastico transparente p	Unidad de succión	Unidad de succión	Pañal anatómico desechable	Pañal anatómico desechable	Paral anatómico desechable	Aspirador de secreciones	Equipo para drenaje Postquinirgico	Sonda Nasa-yeyunal
050 160 2560	8 4277	000.168.4418	060.168.9343	060.345,1865	060 345 1873	060 681 0034	060 681 0042	650 183 090	8/60/2010/090	060.830.7088	2601 839 709C
		4.		108	109	165	166	167	175	35	60 80 419

173C2017 SSA	1277C917 SSA	D172C2019 SSA	2224C2018.55.A
Perú	Perù	Perù	México
Tagumedcu S.A.,	Tagumedica S.A.	Tagumedea S.A	Merka Med Desechables S.A.de C.V.
13gun	Tagum	lagum	Merka Med
7590	12929	32740	3317325
3044	5179	13106	1326935
7590	12929	32740	3317325
3044	5179	13106	1326935
Pieces	Pieza	Piesa	Pieza
2	21	12	erd.
r i o	Cija	Capa	Pieza
Sufuras. Seda negra trenzala con aguja. Iongitud de la hebra 27 son Calèire de la yutura 40 Canateristras de la aguja. 1/2 deciulo hiusada (20.25 mm). Envare con 12 pezzas.	Suturas. Monorifamento mion con aguja de 1/2 circulo punta espatudada dobe armado 16 mmi Calère 10 Oragitudade la Nebra 30 45 cm finvase con 12 Pieras.	Soluras, Cateur crémice con agua, Longiud de la hebra: 68 a 75 cm Cateur de la utura 3. O Caracterísicas de la agua; 1/2 cmulo ahuada (15-27 mm). Emose con 12 piezas.	Topones, Tapones tuer lock para catéter de Hickman para keparintación Estéril y desechable, Pieza.
Sutura no absorbible estérii	Sutura no absorbible estérii	Sutura absorbble	Uaves de paso
9161 189 090	060 841 2441	060 841,4462	060.859.0519
189	190	192	202

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL

ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. TESTIMONIO NOTARIAL: 92,802 Cuento con facultades para comprometerme a suscribir la presente propuesta

> ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pasco de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 Bosques de Lomas, C.P. 05120, Cuajimalpa de Morelos — CDMX. Telefono (55)8000 3553

Convocato (1) (1) a fión Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012M7B997-E28-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"



PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E28-2022 PROPUESTA ECONÓMICA FORMATO 3

COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:	ITANTE:	DNNI WSI	OVA SALUD N	ISM INNOVA SALUD MÉXICO S.A.P.I DE C.V.
DIRECCIÓN	Paseo de Tamarindo de México	os número exterior 400 Edifício AB, Interior 21, Color	nia Bosque de	Paseo de Tamarindos número exterior 400 Edificio AB, Interior 21, Colonia Bosque de las Lomas, Alcaldia Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México
TELEFÓNO		55 8000 3553	RFC	IIS140512PR5
EMAIL		licitaciones.gob@ismsalud.com/c.sanchez@ismsalud.com	d.com/c.sancl	nez@ismsalud.com

HOJA No:	1	DE 4
FECHA ILS ES	27 DE MAYO DE 2022	O DE 2022

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE MAYO DE 2022

	No. Partida		Descripción del bien ofertado	Presen	Presentación ofertada	rtada	Unidad de	Registro Sanitario	Fabricante del	Precio	Importe Total	Total
		aigitos)		Uni	Cant	Tipo	Medida		bien	unitario	Mínimo	Máximo
	15	060.100.0011	Baberos. De tela no tejida de rayón. Anatómico autoajustable desechable. Tamaño: adulto. Pieza.	Pieza	1	Pieza	Pieza	Oficio no Requiere Registro Sanitario 17330040110069	MDS Medical Dress Supplier R S.A de C.V.	\$1.80	\$1,703,813.40	\$4,259,523.60
	32	060.166.0228	Tubos, Endotraqueales sin globo. De cloruro de polivinilo transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro Interno: 3.0 mm Calibre: 12 Fr. Pieza	Pieza	1	Pieza	Pieza	0380C2021 SSA	Hangzhou Shanyou Medical Equipment CO., LTD	\$8.00	\$316,216.00	5790,344.00
	40	060.166.1671	Cánula. Para drenaje torácico. Recta con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza,	Pieza	1	Pieza	Pieza	2218C2018 SSA	Merka Med Desechables S.A de C.V.	\$110.00	\$361,790.00	\$903,320.00
DIVISI	46	060.167.0680	Cánulas Orofaringeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Pieza	1	Pieza	Pieza	0739E2018 SSA	Xiamen Compower Medical Tech. Co.,Ltd	\$7.50	\$263,737.50	\$659,160.00
ÓN DE C	8	060.167.8089	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Infantil Longitud: 38.5 cm Calibre: 8 Fr.	Pieza	1	Pieza	Pieza	Trámite 1008C2004 SSA	Técnica Medical S.A. de C.V.	\$3.50	\$4,607,610.00	\$11,518,930.50
CONTRATOS	S Compose	nnovación en Salud.	Salud.							Bosques de La	Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 2 Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morclo CDMX. Teléfono (55)8000 355.	Tamarindos No. 400-AB Piso 2. 1.05120, Cuajimalpa de Morelo CDMX. Teléfono (55)8000 355.



N° LA-012M7B997-E28-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"



								3 8 9
	\$797,614.50	\$796,580.00	\$672,132.50	\$1,621,602.00	\$7,508,169.60	\$13,704,726.00	\$22,734,243.00	Tamarindos No. 400-AB Piso 21
	\$319,238.00	\$318,860.00	\$268,918.00	\$648,711.00	\$3,003,302.40	\$5,484,066.00	\$9,096,598.00	Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 'Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos (CDMX. Teléfono (55)8000 3553 'C
	\$15.50	\$20.00	\$6.50	\$9.00	\$3.20	\$259.00	\$259.00	Bosques de Lo
	Hangzhou Shanyou Medical Equipment CO., LTD	Hangzhou Shanyou Medical Equipment CO., LTD	Técnica Medical S.A. de C.V.	Técnica Medical S.A. de C.V.	Técnica Medical S.A. de C.V.	Drenovac S.A de C.V.	Drenovac S.A de C.V.	
	0380C2021 SSA	0380C2021 SSA	Trámite 193300CT080268	Trámite 193300CT080268	Trámite 1008C2004 SSA	Registro Sanitario 86710SSA Prórroga 193300EL451164	Registro Sanitario 8671055A Profroga 193300EL451164	
	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	
ľ	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	
	-	н	1	1	1	1	1	
	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	
	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca estériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 6.0 mm. Calibre: 24 Fr. Pieza.	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico con marca radiopaca ertériles desechables con globo de alto volumen y baja presión incluye una válvula un conector y una escala en mm para determinar la profundidad de la colocación del tubo. Con orificio. Tipo: Murphy. Empaque individual. Diámetro interno: 9.0 mm. Calibre: 36 Fr. Pleza.	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Sondas, Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 18 Fr. Pieza.	Sondas. Para alimentación. De plástico transparente estéril y desechable con un orificio en el extremo proximal y otro en los primeros 2 cm. Tamaño: Prematuros Longitud: 38.5 cm Calibre: 5 Fr.	Equipos. Para drenaje por aspiración para uso postquirurgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 3 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	Equipo. Para drenaje por aspiración para uso postquirúrgico. Consta de: fuelle succionador sonda conectora cinta de fijación sonda de succión multiperforada con diámetro externo de 6 mm con válvula de reflujo y válvula de activación. Equipo.	calud. a Dimension of the Colonial Colo
	060 168 2446	060,168,2560	060.168.4277	060,168,4418	060,168.9243	060 345,1865	060 345 1873	Innovacion en Salud
	09	62	63	64	89	108	109	Innove



"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"

Satud México

SALUE MEXICO	\$15,800,166.40	\$8,091,305.80	\$19,820,159.75	\$5,866,152.00	\$1,547,420.00	\$892,320.00	\$1,631,850.00	\$23,272,200,00	\$8,872,540.00	Tamarindos No. 400-AB Piso 21 05120, Cuajimalpa de Morelos CDMX. Teléfono (55)8000 3553
	\$7,900,102.40	54,045,673.80	\$9,910,103.25	\$2,346,696.00	\$619,780.00	\$358,160.00	\$654,460.00	\$9,322,200.00	\$3,551,726.00	Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos CDMX. Teléfono (55)8000 3553
	\$3.20	\$3.80	\$4.25	\$24.00	\$140.00	\$440.00	\$215.00	\$1,800.00	\$271.00	Bosques de L
	Indelpa S.A de C.V	Indelpa S.A de C.V	Indelpa S.A de C.V	Ningbo Albert Novosino Co.,LTD	Merka Med Desechables S.A de C.V.	Merka Med Desechables S.A de C.V.	Tagumedica S.A	Tagumedica S.A	Tagumedica S.A	
	Oficio no Requiere Registro Sanitario 103300EL620159	Oficio no Requiere Registro Sanitario 103300EL620159	Oficio no Requiere Registro Sanitario 103300EL620159	2144C2021 SSA	2218C2018 SSA	1643C2018 SSA	1275C2017 5SA	1277C2017 SSA	0172C2019 SSA	
	Pieza	Pieza	Picza	Pieza	Pieza	Pieza	Caja C/12	Caja C/12	Caja C/12	
	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	
	- 1	н	н	н	1	1	12	12	12	
Ì	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Pieza	Caja	Caja	Caja	
	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Chico. Pieza.	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Mediano. Pieza.	Pañales. De forma anatómica desechables para niños. Medidas: Grande. Pleza.	Perilla. Para aspiración de secreciones. De hule. No. 4. Pieza.	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicón radiopaca. Longitud: Calibre: 45 a 51 cm. 19 Fr. Pleza.	Sondas. Para yeyunostomia especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 12 Fr. Pieza.	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (20- 25 mm). Envase con 12 piezas.	Suturas. Monofilamento nylon con aguja de 1/2 circulo punta espatulada doble armado (6 mm) calibre 10-0 longitud de la hebra 30-45 cm. Envase con 12 Piezas.	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25- 27 mm). Envase con 12 piezas.	alud.
	060.681.0034	060.681.0042	060.681.0059	060.701.0378	060.830.7088	060.830.7096	060.841.1914	060.841.2441	060.841.4462	novación en Salud. Ismackud com
	165	166	167	175	182	183	189	190	192	L V C
								DI	VISIÓN I	DE CONTRATOS

Convocato निर्वे स्पित्तिक्षांon Pública Internacional Abierta Electrónica

N° LA-012M7B997-E28-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"



Merka Med Desechables 5.A de C.V.	\$5.30	\$7,032,755.50	\$17,581,822.50
			\$5.30

SUBTOTAL	IVA	GRAN TOTAL

\$ 72,134,517.25	\$169,342,282.15
\$ 11,541,522.76	\$27,094,765.14
\$ 83,676,040.01	\$196,437,047.29

Importe total máximo con número y letra \$169,342,282.15 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) antes del I.V.A.

Importe total minimo con número y letra \$72,134,517.25 (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 25/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (239 CLAVES)"

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CINTHYA SÁNCHEZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL ISN INNOVA SALUD MÉIXCO, S.A.P.I. DE C.V. TESTIMONIO NOTARIAL: 92,802 Cuento con facultades para comprometerme a suscribir la presente propuesta

Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos CDMX. Teléfono (55)8000 3553

INSABI

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012M7B997-E28-2022

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUSICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN
(239 CLAVES)"



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO
Y TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 8 DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E28-2022

Ciudad de México a 27 de mayo de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DE ABASTO PRESENTE

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- · Nombre completo del contacto oficial. Cynthia Sánchez Rojas
- · Cargo. Representante Legal
- Domicilio. Paseo de Tamarindos No. 400, edificio AB, Piso 21, Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos
- Teléfono (oficina y celular): (55)8000 3553 y
- · Correo electrónico: c.sanchez@ismsalud.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- · Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio. Paseo de Tamarindos No. 400, edificio AB Piso 21, Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos
- Teléfono (oficina y celular): (55)8000 3553/
- Correo electrónico:

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- · Nombre completo del contacto oficial. Cynthia Sánchez Rojas
- Cargo. Representante Legal
- Domicilio. Paseo de Tamarindos No. 400, edificio AB Piso 21, Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos
- Teléfono (oficina y celular): (55)8000 3553 /
- Correo electrónico: c.sanchez@ismsalud.com/licitaciones.gob@ismsalud.com

Persona encargada de la facturación:

- · Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio. Paseo de Tamarindos No. 400, edificio AB Piso 21, Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos
- Teléfono (oficina y celular): (55)8000 3553/

Innovación en Salud.

Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos CDMX. Teléfono (\$5)8000 3653

000001

DIVISIÓN DE CONTRATO

INSABI

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-012M7B997-E28-2022 ACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADOUSICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓ

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUSICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN
(239 CLAVES)"



· Correo electrónico: facturacion@ismsalud.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- · Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- · Vía correo electrónico.

Ciudad de México a 27 de mayo de 2022 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CINTHYA SANCHEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

ISM INNOVA SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Innovación en Salud.

ismsalud.com

Paseo de Tamarindos No. 400-AB Piso 21 Bosques de Lomas, C.P.05120, Cuajimalpa de Morelos CDMX. Teléfono (55)8000 3553



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

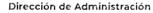
U220332

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Planeación y Contratos División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

